



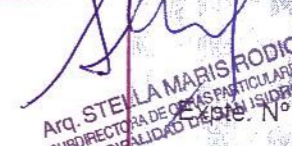
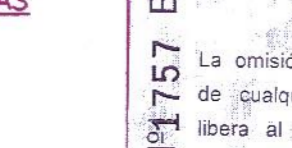
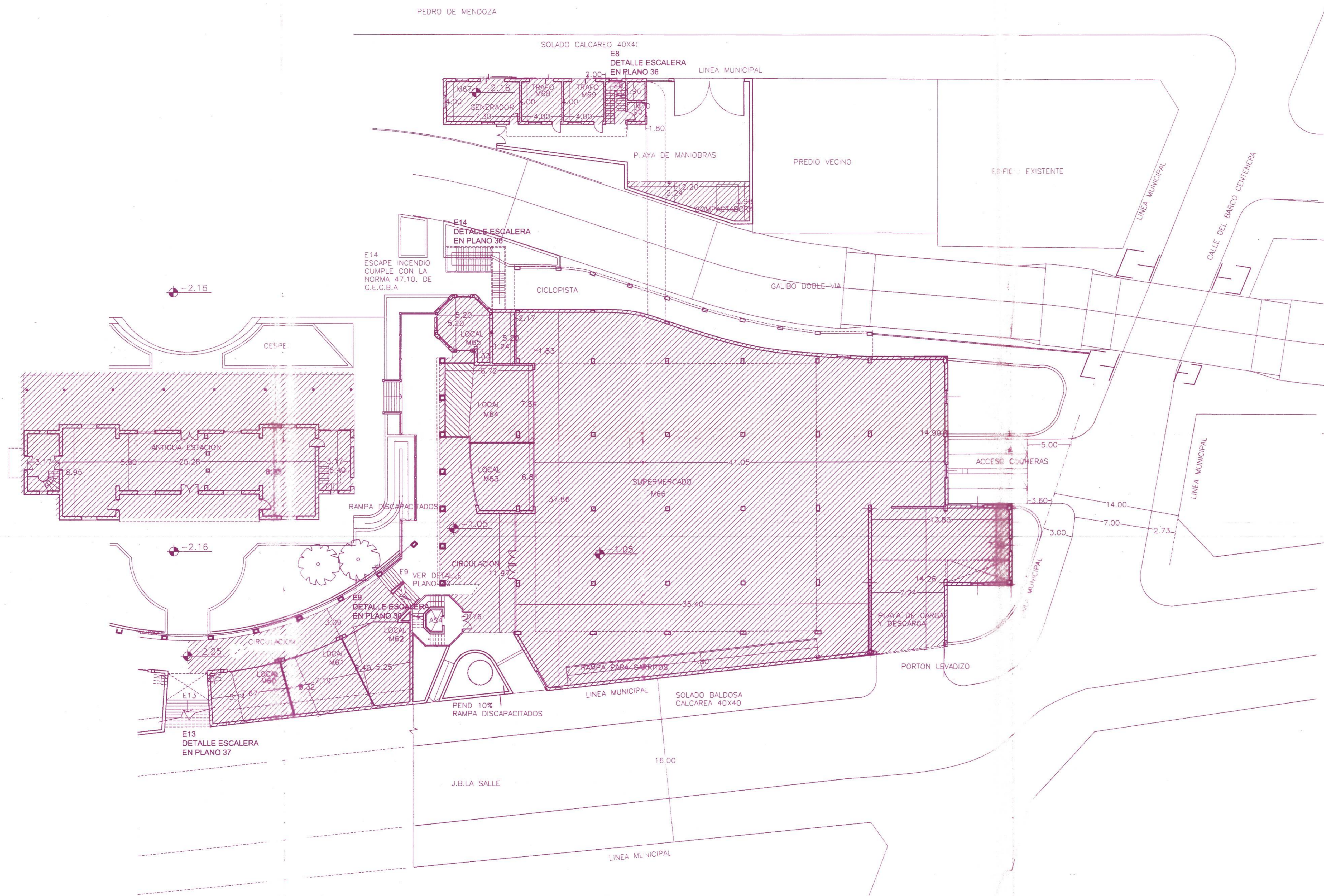


CIRC:	SECC:	FRACC:	PARC:	AREA:	SECTOR:
I	A	III		III	2
PLANO A REGULARIZAR					
DESTINO: CONJUNTO POLIFUNCIONAL SAN ISIDRO "R" CONSESION DE: TREN DE LA COSTA S.A.					
					17
					
CALLE: J. B. LA SALLE 591 ENTRE TISCORNIA Y DEL BARCO CENTENERA 26/07/03 PLANTA -2.16 SECTOR2 (EX-2.25)					
PARTIDO DE SAN ISIDRO					
1:200					
ANTECEDENTES:	2851-T-95 12313-T-02	ZONA U.E.	F.O.S.: 0.6 F.O.T.: 1.2	C.T.A. A EMPADRONAR P.D.A. A EMPADRONAR	
UBICACION			SUPERFICIES		
			TERRENO 18.744,00 M2 APROBADA CUBIERTA 19.305,50 M2 APROBADA SEMICUBIERTA 2.891,88 M2 TOTAL APROBADO 22.197,40 M2		
			A REGULARIZAR CUBIERTA 438,86 M2 A REGULARIZAR SEMICUBIERTA 2.948,98 M2		
LA APROBACION DE LOS PLANOS NO IMPLICA LA HABILITACION DE LA FINCA O LOCAL					
O.S.N.					
DE PROYECTO F.O.S. 0.45 F.O.T. 1.209 TREN DE LA COSTA S.A.					
CONCESIONARIO: DOM: M.T. DE ALVEAR 684 7 P.  CARLOS REYES PROFESIONAL: DI Cesore Oscar Ara. DOM: J.DE GARAY 2748 - OLIVOS MAT: CAPBA 4372 - MUN:1/3148 - CAT: 1°					
APROBADO POR DECRETO N° 1022 FECHA 20/04/95					
DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES APROBADO					
V/ DEL PROYECTO 					
CONFORME FECHA  2851-T-95. Fecha: 01 ABR 2004					
R/ DE FIRMAS RESOLUCION N° 65/04					
CONFORME FECHA 					
La omisión en la presente documentación de cualquier referencia reglamentaria no libera al profesional y propietario de su cumplimiento en la ejecución de la obra.					
JUAN ROBERTO RUSSO Director de Obras Particulares Municipalidad de San Isidro					

 SUPERFICIE EXISTENTE
 SUPERFICIE NUEVA



 SUPERFICIE EXISTENTE
 SUPERFICIE NUEVA

CIRC:	SECC:	FRACC:	PARC:	AREA:	SECTOR:
I	A	III		III	2

PLANO A REGULARIZAR

DESTINO: CONJUNTO POLIFUNCIONAL SAN ISIDRO "R"
 CONSESION DE: TREN DE LA COSTA S.A.

18




CALLE: J. B. LA SALLE 591
 ENTRE TISCORNIA Y DEL BARCO CENTENERA
 26/07/03
 PLANTA-2.25/-1.05 SECTOR 3
PARTIDO DE SAN ISIDRO
 1:200

ANTECEDENTES:	2851-T-95 12313-T-02	ZONA	F.O.S.: 0.6 U.E.	F.O.T.: 1.2	C.T.A. A EMPADRONAR P.D.A. A EMPADRONAR
---------------	-------------------------	------	---------------------	-------------	--

UBICACION	SUPERFICIES	
	TERRENO	18.744,00 M2
	APROBADA CUBIERTA	19.305,50 M2
	APROBADA SEMICUBIERTA	2.891,88 M2
	TOTAL APROBADO	22.197,40 M2
	A REGULARIZAR CUBIERTA	438,86 M2
	A REGULARIZAR SEMICUBIERTA	2.948,98 M2
	EXISTENTE CUBIERTA	19.744,36 M2
	EXISTENTE SEMICUBIERTA	5.840,86 M2
	TOTAL	25.585,22 M2
	LIBRE	10.209,66 M2

LA APROBACION DE LOS PLANOS NO IMPLICA LA HABILITACION DE LA FINCA O LOCAL	DE PROYECTO	
O.S.N.	F.O.S. 0.45	F.O.T. 1.209

CONCESIONARIO:
 DOM: M.T. DE ALVEAR 684 7 P.

Carlos Reuss
 PROFESIONAL: Di Cesare Oscar Arq.
 DOM: J.DE GARAY 2748 - OLIVOS
 MAT: CAPBA 4372 - MUN:1/3148 CAT: 1°

V/ DEL PROYECTO
CONFORME FECHA
R/ DE FIRMAS
CONFORME FECHA

DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES APROBADO
 Expte N° 2851-7-95 Fecha: 01 ABR 2004
 RESOLUCION N° 65/04
 La omisión en la presente documentación de cualquier referencia reglamentaria no libera al profesional y propietario de su cumplimiento en la ejecución de la obra.

JUAN ROBERTO BUSSO
 Director de Obras Particulares
 Municipalidad de San Isidro

PLANILLA DE CALCULO DE PERFILES

PROF.	SECC.	CANTIDAD	LONG.	ANCHO	ALTO	PERIM.	AREA	VOL.	PESO	COM.	NOTAS
PH1	2x8	12	1.2	0.08	1.92	2.304	0.0096	0.0000	0.0000		
PH2	2x10	12	1.2	0.10	2.10	2.520	0.0108	0.0000	0.0000		
PH3	2x12	12	1.2	0.12	2.28	2.736	0.0144	0.0000	0.0000		
PH4	2x14	12	1.2	0.14	2.46	2.952	0.0180	0.0000	0.0000		
PH5	2x16	12	1.2	0.16	2.64	3.168	0.0216	0.0000	0.0000		
PH6	2x18	12	1.2	0.18	2.82	3.384	0.0252	0.0000	0.0000		
PH7	2x20	12	1.2	0.20	3.00	3.600	0.0288	0.0000	0.0000		
PH8	2x22	12	1.2	0.22	3.18	3.816	0.0324	0.0000	0.0000		
PH9	2x24	12	1.2	0.24	3.36	4.032	0.0360	0.0000	0.0000		
PH10	2x26	12	1.2	0.26	3.54	4.248	0.0396	0.0000	0.0000		
PH11	2x28	12	1.2	0.28	3.72	4.464	0.0432	0.0000	0.0000		
PH12	2x30	12	1.2	0.30	3.90	4.680	0.0468	0.0000	0.0000		
PH13	2x32	12	1.2	0.32	4.08	4.896	0.0504	0.0000	0.0000		
PH14	2x34	12	1.2	0.34	4.26	5.112	0.0540	0.0000	0.0000		
PH15	2x36	12	1.2	0.36	4.44	5.328	0.0576	0.0000	0.0000		
PH16	2x38	12	1.2	0.38	4.62	5.544	0.0612	0.0000	0.0000		
PH17	2x40	12	1.2	0.40	4.80	5.760	0.0648	0.0000	0.0000		
PH18	2x42	12	1.2	0.42	4.98	5.976	0.0684	0.0000	0.0000		
PH19	2x44	12	1.2	0.44	5.16	6.192	0.0720	0.0000	0.0000		
PH20	2x46	12	1.2	0.46	5.34	6.408	0.0756	0.0000	0.0000		
PH21	2x48	12	1.2	0.48	5.52	6.624	0.0792	0.0000	0.0000		
PH22	2x50	12	1.2	0.50	5.70	6.840	0.0828	0.0000	0.0000		
PH23	2x52	12	1.2	0.52	5.88	7.056	0.0864	0.0000	0.0000		
PH24	2x54	12	1.2	0.54	6.06	7.272	0.0900	0.0000	0.0000		
PH25	2x56	12	1.2	0.56	6.24	7.488	0.0936	0.0000	0.0000		
PH26	2x58	12	1.2	0.58	6.42	7.704	0.0972	0.0000	0.0000		
PH27	2x60	12	1.2	0.60	6.60	7.920	0.1008	0.0000	0.0000		
PH28	2x62	12	1.2	0.62	6.78	8.136	0.1044	0.0000	0.0000		
PH29	2x64	12	1.2	0.64	6.96	8.352	0.1080	0.0000	0.0000		
PH30	2x66	12	1.2	0.66	7.14	8.568	0.1116	0.0000	0.0000		
PH31	2x68	12	1.2	0.68	7.32	8.784	0.1152	0.0000	0.0000		
PH32	2x70	12	1.2	0.70	7.50	9.000	0.1188	0.0000	0.0000		
PH33	2x72	12	1.2	0.72	7.68	9.216	0.1224	0.0000	0.0000		
PH34	2x74	12	1.2	0.74	7.86	9.432	0.1260	0.0000	0.0000		
PH35	2x76	12	1.2	0.76	8.04	9.648	0.1296	0.0000	0.0000		
PH36	2x78	12	1.2	0.78	8.22	9.864	0.1332	0.0000	0.0000		
PH37	2x80	12	1.2	0.80	8.40	10.080	0.1368	0.0000	0.0000		
PH38	2x82	12	1.2	0.82	8.58	10.296	0.1404	0.0000	0.0000		
PH39	2x84	12	1.2	0.84	8.76	10.512	0.1440	0.0000	0.0000		
PH40	2x86	12	1.2	0.86	8.94	10.728	0.1476	0.0000	0.0000		
PH41	2x88	12	1.2	0.88	9.12	10.944	0.1512	0.0000	0.0000		
PH42	2x90	12	1.2	0.90	9.30	11.160	0.1548	0.0000	0.0000		
PH43	2x92	12	1.2	0.92	9.48	11.376	0.1584	0.0000	0.0000		
PH44	2x94	12	1.2	0.94	9.66	11.592	0.1620	0.0000	0.0000		
PH45	2x96	12	1.2	0.96	9.84	11.808	0.1656	0.0000	0.0000		
PH46	2x98	12	1.2	0.98	10.02	12.024	0.1692	0.0000	0.0000		
PH47	2x100	12	1.2	1.00	10.20	12.240	0.1728	0.0000	0.0000		

Caracas

Piso de madera: $g=0.03 \times 1200 = 36 \text{ kg/m}^2$

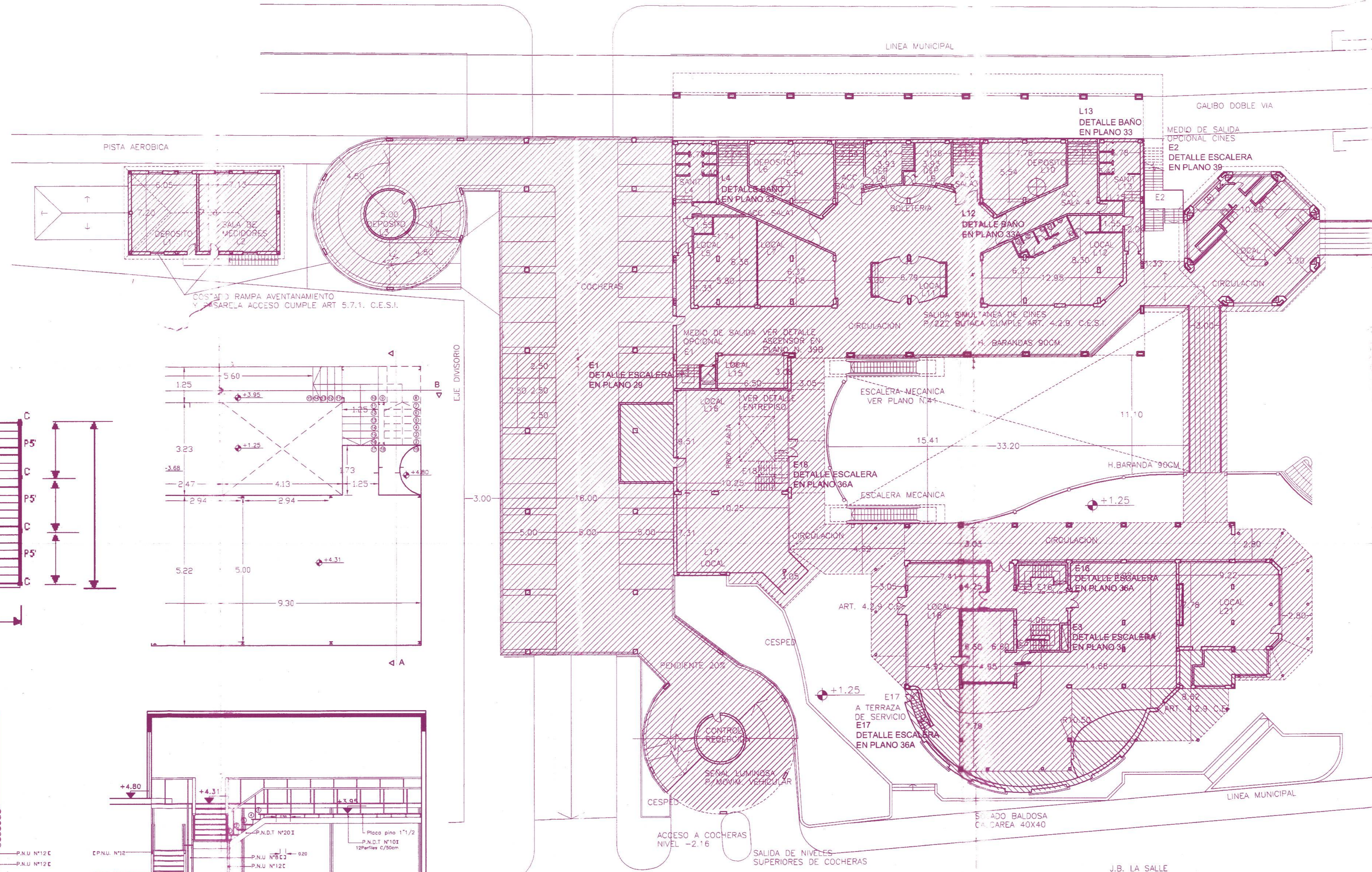
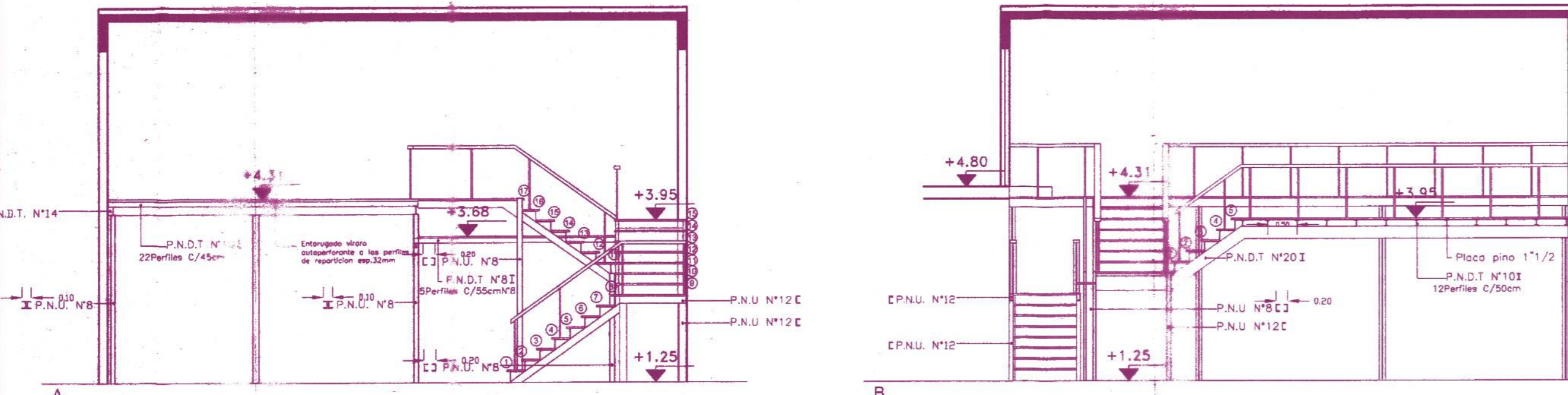
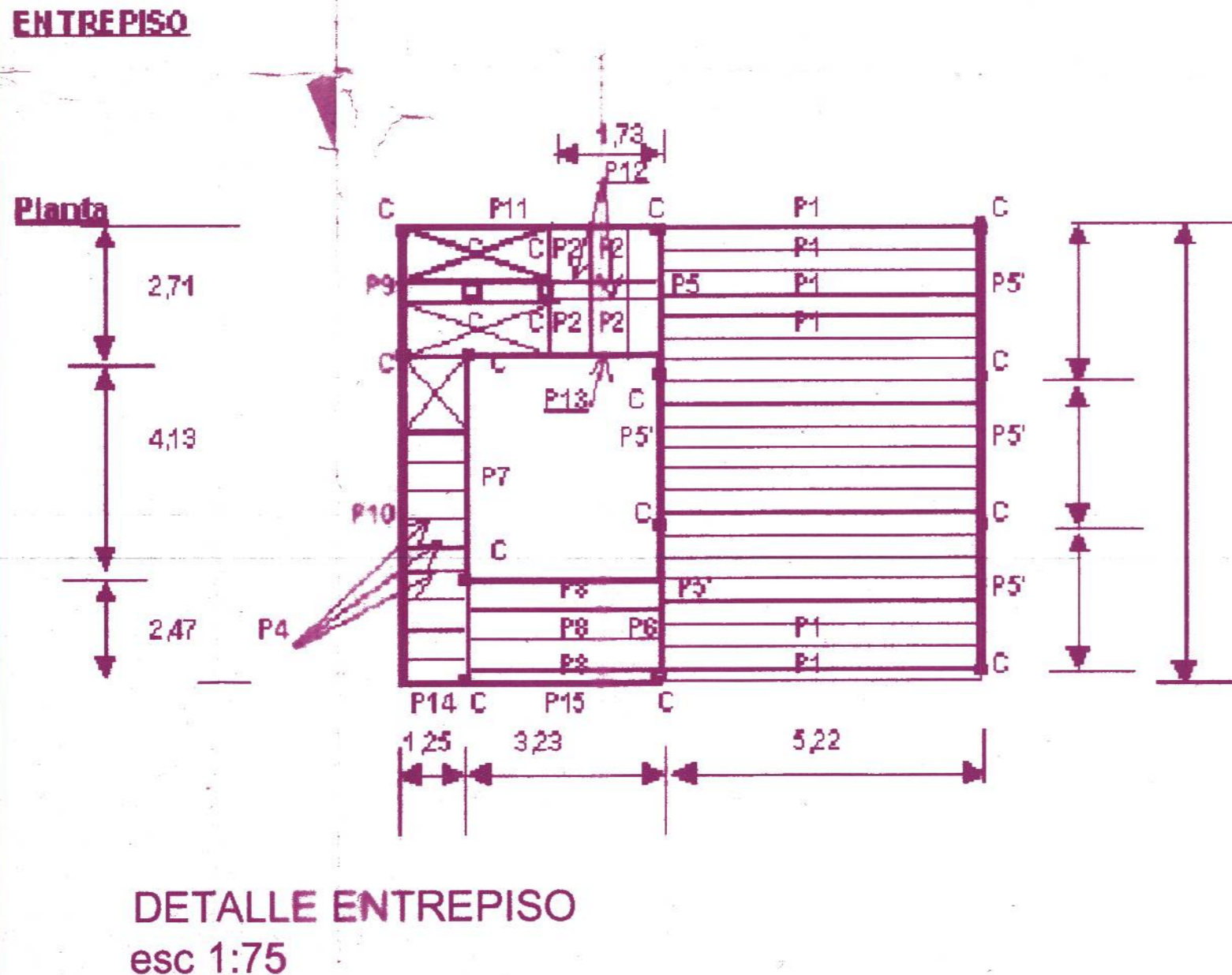
Perfiles: q , según tipo de perfil adoptado

Sobrecarga: $p=300 \text{ kg/m}^2$ (Módulo 100)

Tensión admisible de los perfiles: 1500 kg/cm^2 (Módulo 100)

Columna

Reacobi de P5: 1710kg
 Reacobi de P5': 1250kg (2920x18x57)
 Carga máxima de columna: 2910kg
 H=3.05m
 UPR12
 F=17cm 2
 I=1.59cm
 H/A=193
 W=6.29
 W/WF=5.29x2970/17=1086kg/cm 2



CIRC:	SECC:	FRACC:	PARC:	AREA:	SECTOR:
I	A	III		III	2

PLANO A REGULARIZAR

DESTINO: CONJUNTO POLIFUNCIONAL SAN ISIDRO "R"
 CONSESION DE: TREN DE LA COSTA S.A.

26/07/03
 PLANTA+1.25 SECTOR1

PARTIDO DE SAN ISIDRO
 1:200

ANTECEDENTES:	2851-T-95	ZONA	F.O.S.: 0.6	C.T.A. A EMPADRONAR
	12313-T-02	U.E.	F.O.T.: 1.2	P.D.A. A EMPADRONAR

UBICACION

J.P. DE MENDOZA
 TISCORNIA
 J.B. LA SALLE
 TITZANCO
 D.B. CENTENERA

TERRENO	18.744,00 M2
APROBADA CUBIERTA	19.305,50 M2
APROBADA SEMICUBIERTA	2.891,88 M2
TOTAL APROBADO	22.197,40 M2
A REGULARIZAR CUBIERTA	438,86 M2
A REGULARIZAR SEMICUBIERTA	2.948,98 M2
EXISTENTE CUBIERTA	19.744,36 M2
EXISTENTE SEMICUBIERTA	5.840,66 M2
TOTAL	25.585,22 M2
LIBRE	10.209,66 M2

LA APROBACION DE LOS PLANOS NO IMPLICA LA HABILITACION DE LA FINCA O LOCAL

O.S.N.

CONCESIONARIO:
 DOM: M.T. DE ALVEAR 684 7 P.
 PROFESIONALES: Dr. Cesare Oscar Arg. DOM: J.D.E GARAY 2748 - OLIVOS MAT: CAPBA 4372 MUN: 1/3148 CAT: 1°

APROBADO POR DECRETO N° 1022
 FECHA 20/04/95

DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES APROBADO

V/ DEL PROYECTO

CONFORME FECHA

R/ DE FIRMAS

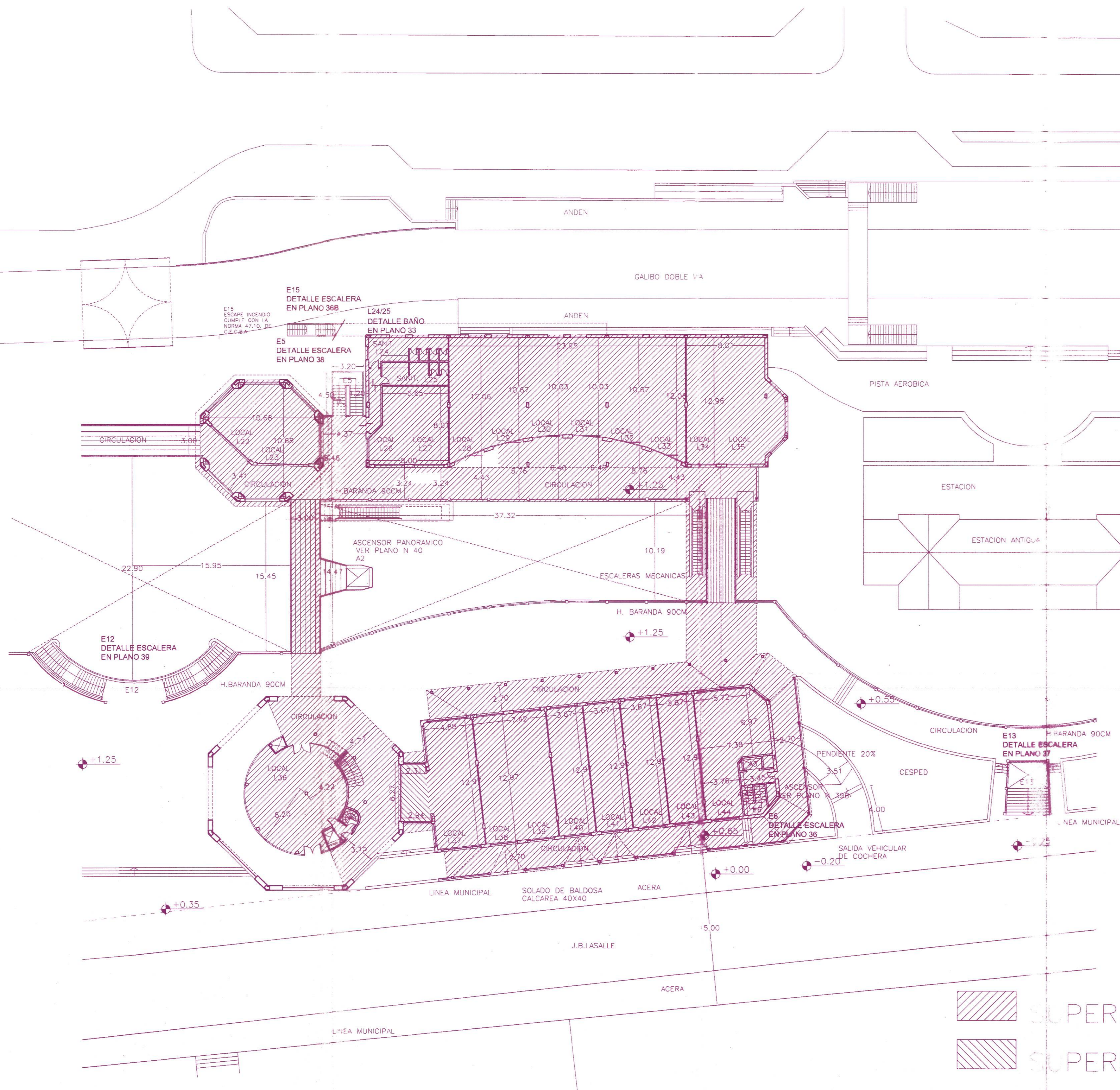
CONFORME FECHA

RESOLUCION N° 65/04


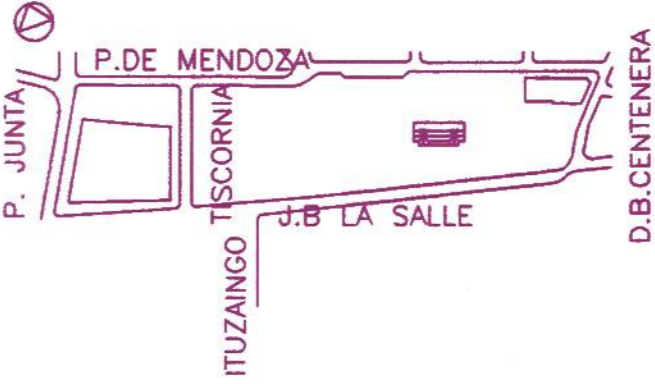



01 ABR 2004

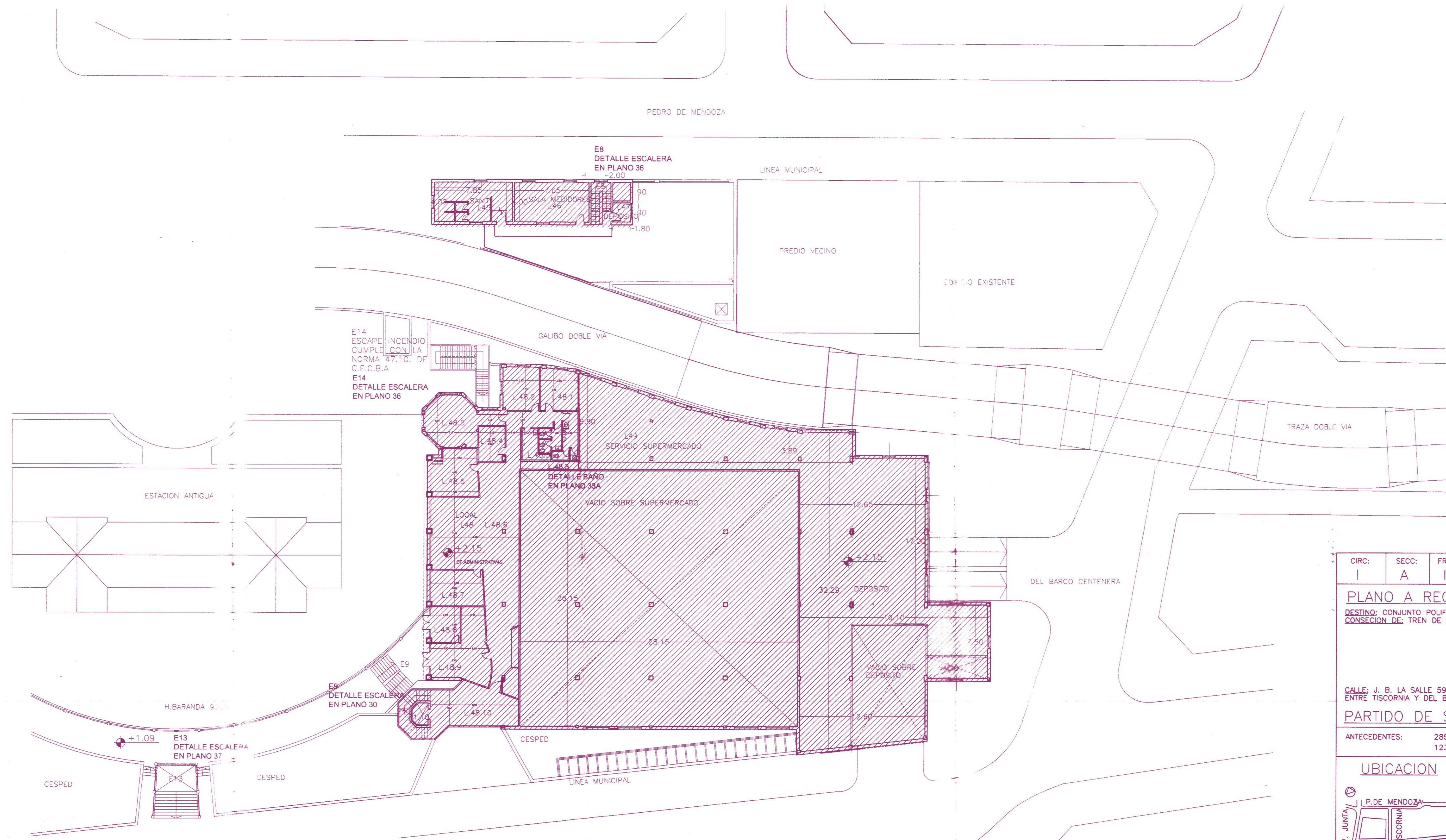
JUAN ROBERTO RUSSELL
 Director de Obras Particulares
 Municipalidad de San Isidro


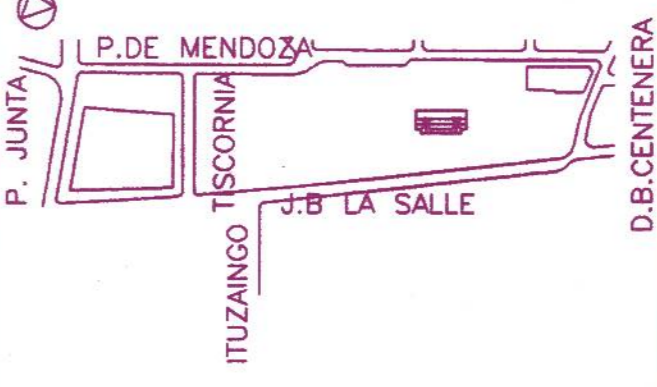






 SUPERFICIE EXISTENTE
 SUPERFICIE NUEVA

CIRC:	SECC:	FRACC:	PARC:	AREA:	SECTOR:
I	A	III		III	2
PLANO A REGULARIZAR					
DESTINO: CONJUNTO POLIFUNCIONAL SAN ISIDRO "R"					
CONSESION DE: TREN DE LA COSTA S.A.					
					20
					
CALLE: J. B. LA SALLE 591 ENTRE TISCORNIA Y DEL BARCO CENTENERA 26/07/03 PLANTA+1.25 SECTOR2 PARTIDO DE SAN ISIDRO 1:200					
ANTECEDENTES:	2851-T-95 12313-T-02	ZONA	F.O.S.: 0.6 U.E.	F.T.O.: 1.2	C.T.A. A EMPADRONAR P.D.A. A EMPADRONAR
UBICACION			SUPERFICIES		
			TERRENO 18.744,00 M2 APROBADA CUBIERTA 19.305,50 M2 APROBADA SEMICUBIERTA 2.891,88 M2 TOTAL APROBADO 22.197,40 M2 A REGULARIZAR CUBIERTA 438,86 M2 A REGULARIZAR SEMICUBIERTA 2.948,98 M2 EXISTENTE CUBIERTA 19.744,36 M2 EXISTENTE SEMICUBIERTA 5.840,86 M2 TOTAL 25.585,22 M2 LIBRE 10.209,66 M2		
LA APROBACION DE LOS PLANOS NO IMPLICA LA HABILITACION DE LA FINCA O LOCAL			DE PROYECTO F.O.S. 0.45 F.O.T. 1.209		
O.S.N.			CONCESIONARIO: TREN DE LA COSTA S.A. DOM: M.T. DE ALVEAR 684 7 P.  PROFESIONAL: DI Cesare Oscar Arq. DOM: J.DE GARAY 2748 - OLIVOS MAT: CAPBA 4372 MUN: 1/3496 CAT: 1°		
APROBADO POR DECRETO N° 1022 FECHA 20/04/95					
V/ DEL PROYECTO 			DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES APROBADO RESOLUCION N° 65/04 FECHA 01 ABR 2004		
CONFORME FECHA R/ DE FIRMAS			CONFORME FECHA 		
La omisión en la presente documentación de cualquier referencia reglamentaria no libera al profesional y propietario de su cumplimiento en la ejecución de la obra.					
JUAN ROBERTO PRUSSO Director de Obras Particulares Municipalidad de San Isidro					



CIRC:	SECC:	FRACC:	PARC:	AREA:	SECTOR:
I	A	III		III	2
PLANO A REGULARIZAR DESTINO: CONJUNTO POLIFUNCIONAL SAN ISIDRO "R" CONSESION DE: TREN DE LA COSTA S.A.					21 
CALLE: J. B. LA SALLE 591 ENTRE TISCORNIA Y DEL BARCO CENTENERA			26/07/03 PLANTA+1.25/+2.15 SECTOR3		
PARTIDO DE SAN ISIDRO					
ANTECEDENTES: 2851-T-95 12313-T-02		ZONA: U.E.	F.O.S.: 0.6 F.O.T.: 1.2	C.T.A. A EMPADRONAR P.D.A. A EMPADRONAR	
UBICACION 			SUPERFICIES		
			TERRENO 18.744,00 M2 APROBADA CUBIERTA 19.305,50 M2 APROBADA SEMICUBIERTA 2.891,88 M2 TOTAL APROBADO 22.197,40 M2		
			A REGULARIZAR CUBIERTA 438,86 M2 A REGULARIZAR SEMICUBIERTA 2.948,98 M2		
			EXISTENTE CUBIERTA 19.744,36 M2 EXISTENTE SEMICUBIERTA 5.840,86 M2 TOTAL 25.585,22 M2 LIBRE 10.209,66 M2		
LA APROBACION DE LOS PLANOS NO IMPLICA LA HABILITACION DE LA FINCA O LOCAL					
O.S.N.			DE PROYECTO F.O.S. 0.45 F.O.T. 1.209		
			CONCESIONARIO: TREN DE LA COSTA S.A. DOM: M.T. DE ALVEAR 684 7 P.  PROFESIONAL: DI Cesare Oscar Arq. DOM: J. DE GARAY 2748 - OLIVOS MAT: CAPBA 4372 MUN: 1/3148 CAT: 1° 		
APROBADO POR DECRETO N° 1022 FECHA 20/04/95					
V/ DEL PROYECTO			DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES APROBADO		
CONFORME FECHA			Expte. N° 2851-T-95 Fecha 01 ABR 2004		
R/ DE FIRMAS			RESOLUCION N° 65/04		
CONFORME FECHA			N° 177 B		
La emisión en la presente documentación de cualquier referencia reglamentaria no libera al profesional y propietario de su cumplimiento en la ejecución de la obra.					
JUAN ROBERTO RUSCO Director de Obras Particulares Municipalidad de San Isidro					

 SUPERFICIE EXISTENTE
 SUPERFICIE NUEVA

CALLE PEDRO DE MENDOZA

GALIBO DOBLE VIA


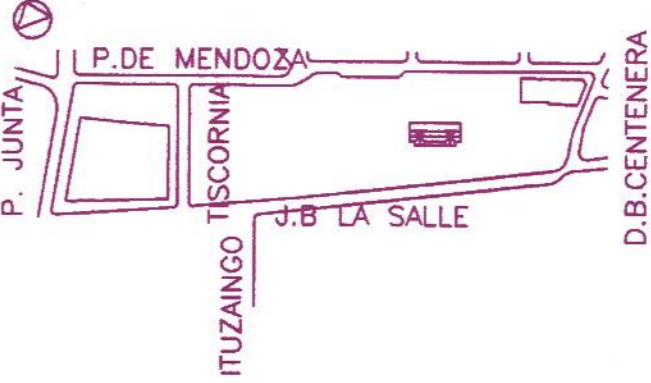
línea municipal

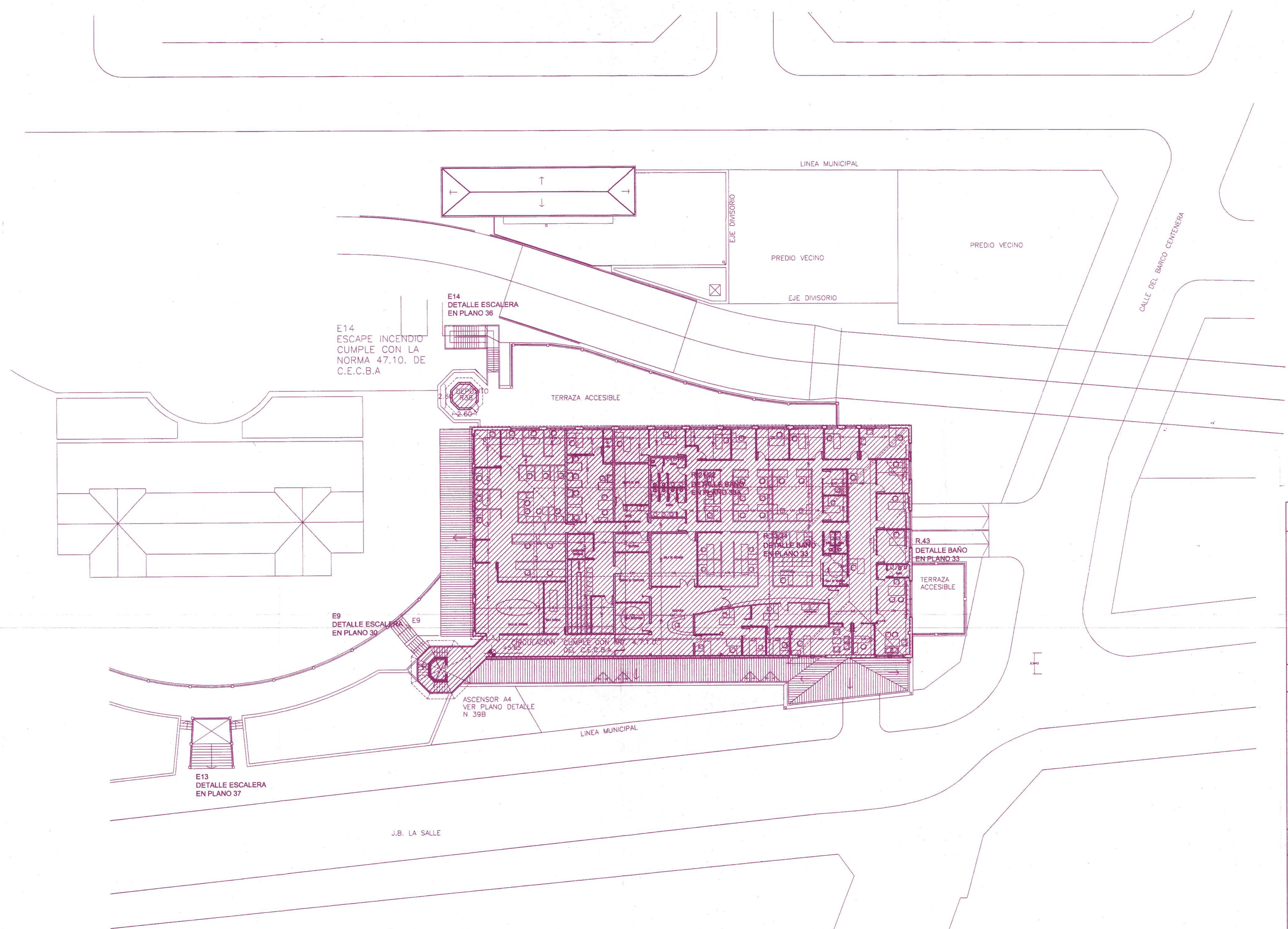
PISTA AEROBICA

ANTIGUA ESTACION

CALLE J.B.LASALLE

 SUPERFICIE EXISTENTE
 SUPERFICIE NUEVA

CIRC:	SECC:	FRACC:	PARC:	AREA:	SECTOR:
I	A	III		III	2
PLANO A REGULARIZAR					
DESTINO: CONJUNTO POLIFUNCIONAL SAN ISIDRO "R"					23 
CONSESION DE: TREN DE LA COSTA S.A.					
CALLE: J. B. LA SALLE 591 ENTRE TISCORNIA Y DEL BARCO CENTENERA					26/07/03 PLANTA+4.80/+4.50 SECTOR2 (EX+4.45)
PARTIDO DE SAN ISIDRO					1:200
ANTECEDENTES:	2851-T-95 12313-T-02	ZONA	F.O.S.: 0.6 U.E.	F.T.O.: 1.2	C.T.A. A EMPADRONAR P.D.A. A EMPADRONAR
UBICACION		SUPERFICIES			
		TERRENO APROBADA CUBIERTA 18.744,00 M2 APROBADA SEMICUBIERTA 19.305,50 M2 TOTAL APROBADO 2.811,88 M2 TOTAL APROBADO 22.197,40 M2			
		A REGULARIZAR CUBIERTA 438,86 M2 A REGULARIZAR SEMICUBIERTA 2.948,98 M2 EXISTENTE CUBIERTA 19.744,36 M2 EXISTENTE SEMICUBIERTA 5.840,86 M2 TOTAL 25.585,22 M2 LIBRE 10.209,66 M2			
LA APROBACION DE LOS PLANOS NO IMPLICA LA HABILITACION DE LA FINCA O LOCAL		DE PROYECTO			
O.S.N.		F.O.S.	0.45	F.O.T.	1.209
		CONCESSIONARIO: TREN DE LA COSTA S.A. DOM: M.T. DE ALVEAR 684 7 P. CARLOS PUEVOS PROFESIONAL: DI Cesare Oscar Arq. DOM: J.DE GARAY 2748 - OLIVOS MAT: CAPBA 4372 MUN:12148 CAT: 1°			
APROBADO POR DECRETO N° 1022 FECHA 20/04/95					
V/ DEL PROYECTO		DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES APROBADO			
CONFORME		CONFORME A LA LEY N° 17.337 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PARTICULARES MUNICIPIO DE SAN ISIDRO N° 2851-T-95 Fecha: 01 ABR 2004			
R/ DE FIRMAS		RESOLUCION N° 65/04			
CONFORME		La omisión en la presente documentación de cualquier referencia reglamentaria no libera al profesional y propietario de su cumplimiento en la ejecución de la obra.			
FECHA		JUAN ROBERTO RUSBO Director de Obras Particulares Municipalidad de San Isidro			



 SUPERFICIE EXISTENTE
 SUPERFICIE NUEVA

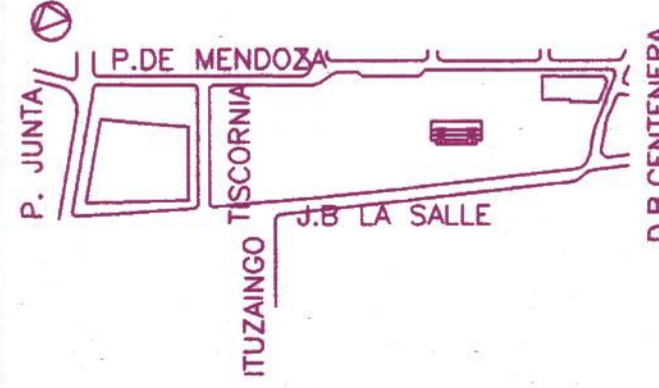
CIRC:	SECC:	FRACC:	PARC:	AREA:	SECTOR:
I	A	III		III	2

PLANO A REGULARIZAR
 DESTINO: CONJUNTO POLIFUNCIONAL SAN ISIDRO "R"
 CONSESION DE: TREN DE LA COSTA S.A.




CALLE: J. B. LA SALLE 591
 ENTRE TISCORNIA Y DEL BARCO CENTENERA
 26/07/03
 PLANTA+5.65 SECTOR3
 (EX+4.45)
PARTIDO DE SAN ISIDRO
 1:200

ANTECEDENTES:	2851-T-95 12313-T-02	ZONA	F.O.S.: 0.6 U.E.	F.O.T.: 1.2	C.T.A. A EMPADRONAR P.D.A. A EMPADRONAR
---------------	-------------------------	------	---------------------	-------------	--

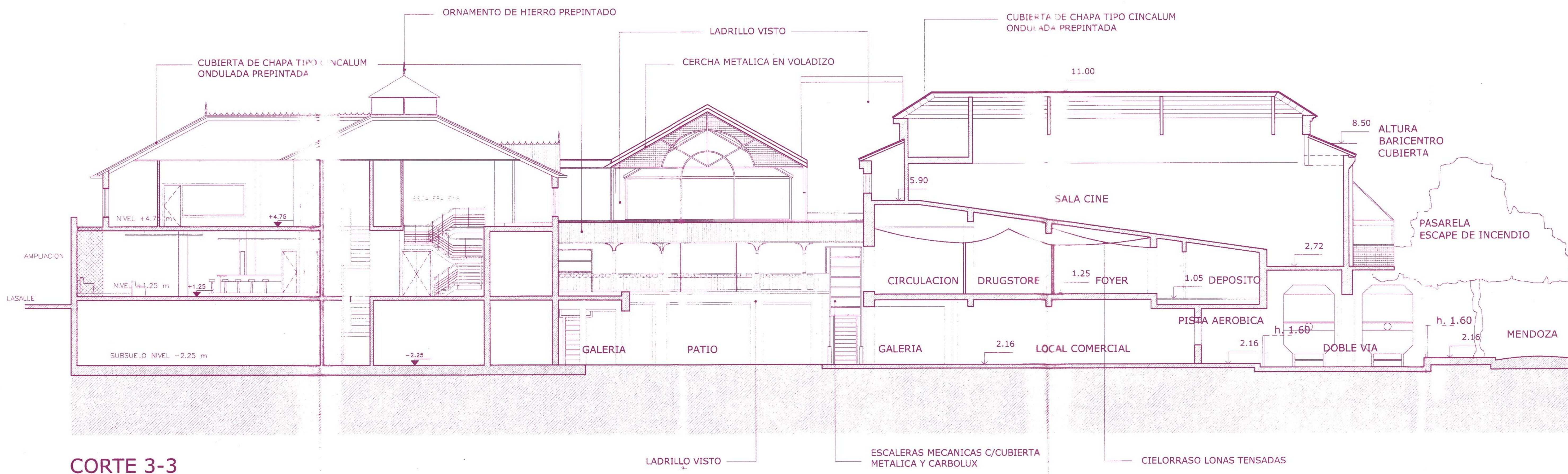
UBICACION		SUPERFICIES	
	TERRENO	18,744,00 M2	
	APROBADA CUBIERTA	19,305,50 M2	
	APROBADA SEMICUBIERTA	2,891,88 M2	
	TOTAL APROBADO	22,197,40 M2	
	A REGULARIZAR CUBIERTA	438,86 M2	
	A REGULARIZAR SEMICUBIERTA	2,948,98 M2	
EXISTENTE CUBIERTA	19,744,36 M2		
EXISTENTE SEMICUBIERTA	5,840,86 M2		
TOTAL	25,585,22 M2		
LIBRE	10,209,66 M2		

LA APROBACION DE LOS PLANOS NO IMPLICA
 LA HABILITACION DE LA FINCA O LOCAL

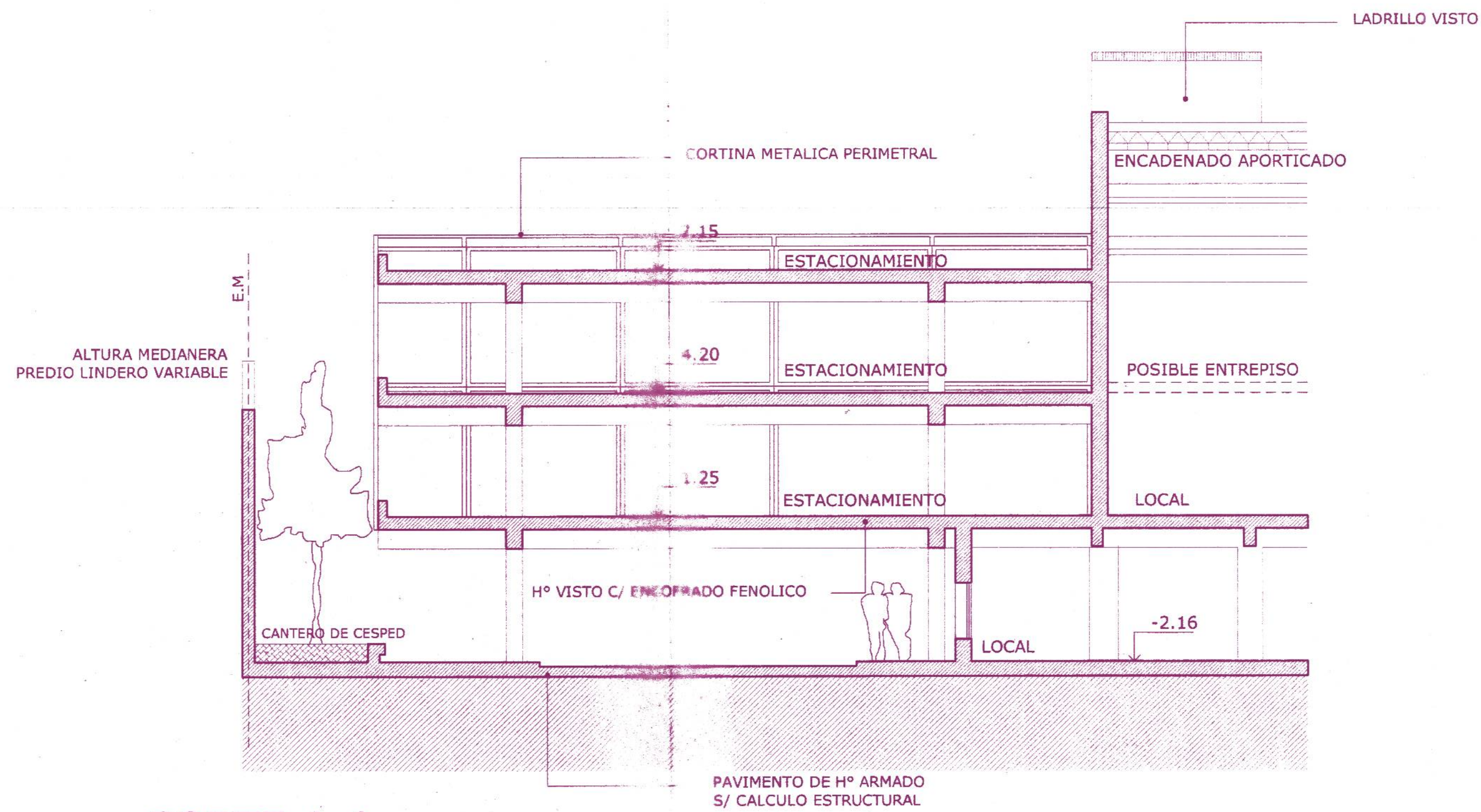
O.S.N.
 DE PROYECTO
 F.O.S. 0.65 F.O.T. 1.209
 CONCESIONARIO: TREN DE LA COSTA S.A.
 DOM: M.T. DE ALVEAR 684 P.9.
 PROFESIONAL: Di Cesare Oscar Arq.
 DOM: J.DE GARAY 2748 - OLIVOS
 MAT: CAPBA 4372 MUN:1/3148 CAT: 1°
 APROBADO POR DECRETO N° 1022
 FECHA 20/04/95

DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES
APROBADO
 CONFORME FECHA: 01 ABR 2004
 RESOLUCION N°: 65/04
 R/ DE FIRMAS: 
 CONFORME FECHA:

La omisión en la presente documentación de cualquier referencia reglamentaria no libera al profesional y propietario de su cumplimiento en la ejecución de la obra.




CORTE 3-3



CORTE 4-4

CIRC:	SECC:	FRACC:	PARC:	AREA:	SECTOR:
I	A	III		III	2

PLANO A REGULARIZAR
 DESTINO: CONJUNTO POLIFUNCIONAL SAN ISIDRO "R"
 CONSECCION DE: TREN DE LA COSTA S.A.

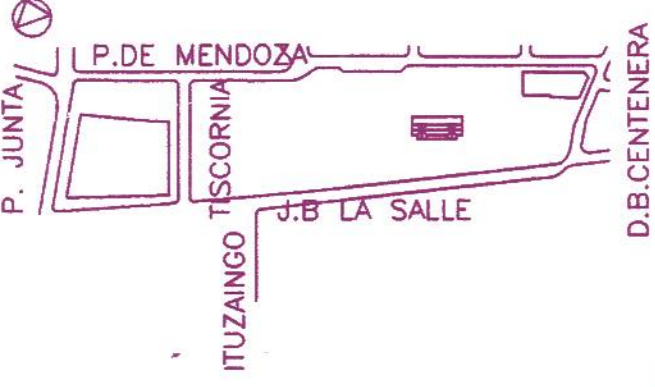
28


CALLE: J. B. LA SALLE 591
 ENTRE TISCORNIA Y DEL BARCO CENTENERA

26/07/03
 CORTES
 1:100

PARTIDO DE SAN ISIDRO

ANTECEDENTES:	2851-T-95 12313-T-02	ZONA	F.O.S.: 0.6 U.E.	C.T.A. A EMPADRONAR P.D.A. A EMPADRONAR
---------------	-------------------------	------	---------------------	--

UBICACION	SUPERFICIES
	TERRENO 18.744,00 M2 APROBADA CUBIERTA 19.305,50 M2 APROBADA SEMICUBIERTA 2.891,88 M2 TOTAL APROBADO 22.197,40 M2 A REGULARIZAR CUBIERTA 438,86 M2 A REGULARIZAR SEMICUBIERTA 2.948,98 M2 EXISTENTE CUBIERTA 19.744,36 M2 EXISTENTE SEMICUBIERTA 5.840,86 M2 TOTAL 25.585,22 M2 LIBRE 10.209,66 M2

LA APROBACION DE LOS PLANOS NO IMPLICA LA HABILITACION DE LA FINCA O LOCAL


O.S.N.	DE PROYECTO
F.O.S. 0.45	F.O.T. 1.209

TREN DE LA COSTA S.A.


CONCESIONARIO:
 DOM: M.T. DE ALVEAR 684 7 P.
 PROFESIONAL: DI Cesare Oscar Arg.
 DOM: J. DE GARAY 2748 - OLIVOS.
 MAT: CAPBA: 4372 MUN: 123148 CAT: 1°

APROBADO POR DECRETO N° 1022
 FECHA 20/04/95

V/ DEL PROYECTO: **DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES**
APROBADO

CONFORME FECHA:  Arq. STELLA MARÍA RODIO
 Exp. N° 2051-T-95 Fecha: 01 ABR 2004

R/ DE FIRMAS: RESOLUCION N° 65/04

CONFORME FECHA:  JUAN ROBERTO RUSSO
 Director de Obras Particulares

N° 1192 B
 La omisión en la presente documentación de cualquier referencia reglamentaria no libera al profesional y propietario de su cumplimiento en la ejecución de la obra.

CIRC:	SECC:	FRACC:	PARC:	AREA:	SECTOR:
I	A	III		III	2

PLANO A REGULARIZAR

DESTINO: CONJUNTO POLIFUNCIONAL SAN ISIDRO "R"
 CONSEJON DE: TREN DE LA COSTA S.A.

33A



CALLE: J. B. LA SALLE 591
 ENTRE TISCORNIA Y DEL BARCO CENTENERA

26/07/03
 PLANTA SANITARIOS
 ESCALA 1:100

PARTIDO DE SAN ISIDRO

ANTECEDENTES:	2851-T-95 12313-T-02	ZONA	F.O.S.: 0.6	C.T.A. A EMPADRONAR
		U.E.	F.O.T.: 1.2	P.D.A. A EMPADRONAR

UBICACION	SUPERFICIES	
	TERRENO	18.744,00 M2
	APROBADA CUBIERTA	19.305,50 M2
	APROBADA SEMICUBIERTA	2.891,88 M2
	TOTAL APROBADO	22.197,40 M2
	A REGULARIZAR CUBIERTA	438,86 M2
	A REGULARIZAR SEMICUBIERTA	2.948,98 M2
	EXISTENTE CUBIERTA	19.744,36 M2
	EXISTENTE SEMICUBIERTA	5.840,86 M2
	TOTAL	25.585,22 M2
	LIBRE	10.209,66 M2

LA APROBACION DE LOS PLANOS NO IMPLICA LA HABILITACION DE LA FINCA O LOCAL	DE PROYECTO	
	F.O.S. 0.45	F.O.T. 1.209

O.S.N.	CONCESIONARIO: TREN DE LA COSTA S.A. DOM: M.T. DE ALVEAR 684 7 P. PROFESIONAL: Di Cesare Oscar Arq. DOM: J.DE GARAY 2748 - OLIVOS MAT: CAPBA 4372 MUN:1/3148 CAT: 1*
APROBADO POR DECRETO N° 1022 FECHA 20/04/95	

V/ DEL PROYECTO **DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES APROBADO**

CONFORME FECHA

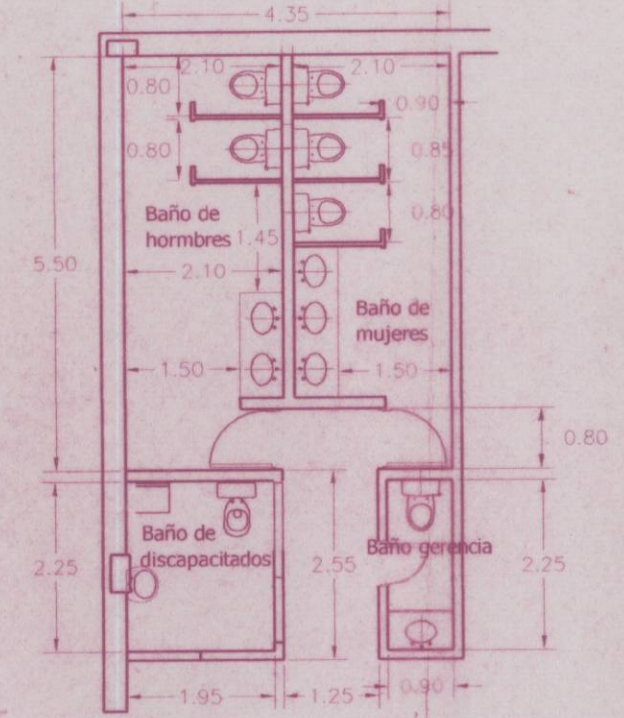
R/ DE FIRMAS

CONFORME FECHA

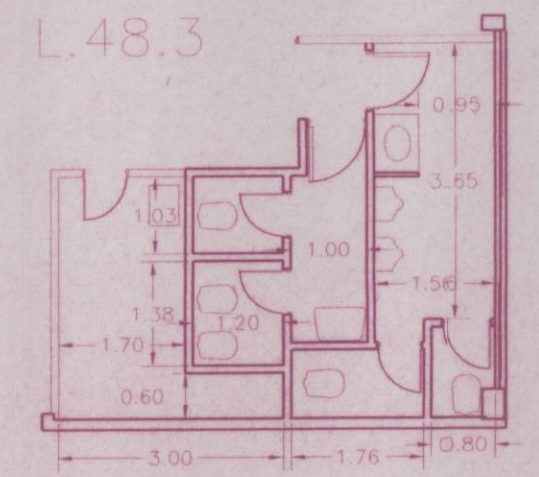
Expte. N° 2051-T-95 Fecha: 01 ABR 2004
 RESOLUCION N° 65/04

JUAN ROBERTO RUSSO
 Director de Obras Particulares
 Municipalidad de San Isidro

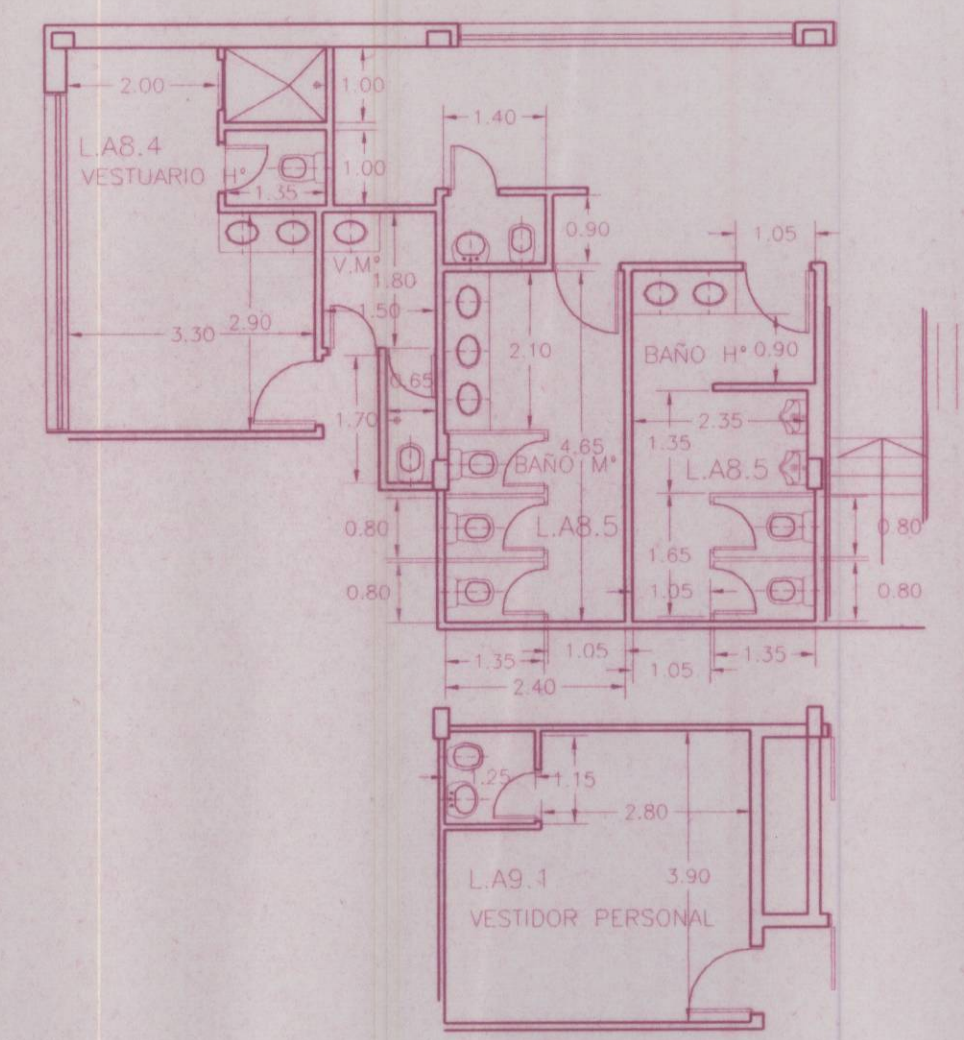
L.A13.1
 SANITARIOS PERSONAL
 NIVEL +4.80
 SECTOR 2
 VENTILACION POR CONDUCTOS
 diam. 0.20



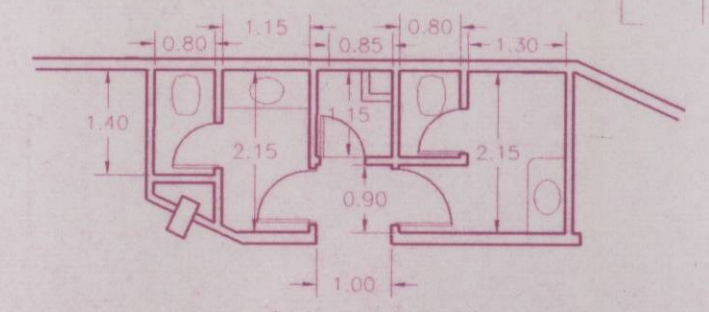
SANITARIOS PERSONAL
 NIVEL +2.15
 SECTOR 3
 VENTILACION POR CONDUCTOS o 0.35cm



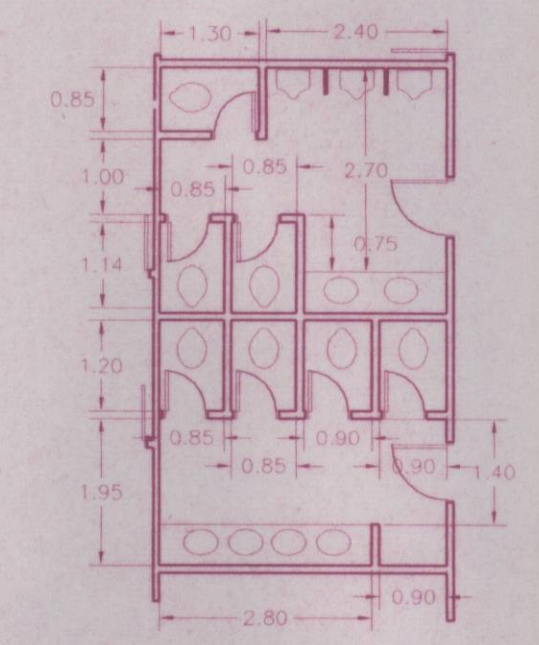
SANITARIOS PUBLICOS Y PERSONAL
 NIVEL +4.80
 SECTOR 1
 VENTILACION POR CONDUCTOS
 DE 0.30x0.30



SANITARIOS PUBLICOS Y PERSONAL
 NIVEL 1.25
 SECTOR 1
 VENTILACION POR CONDUCTOS
 DE 0.30x0.30

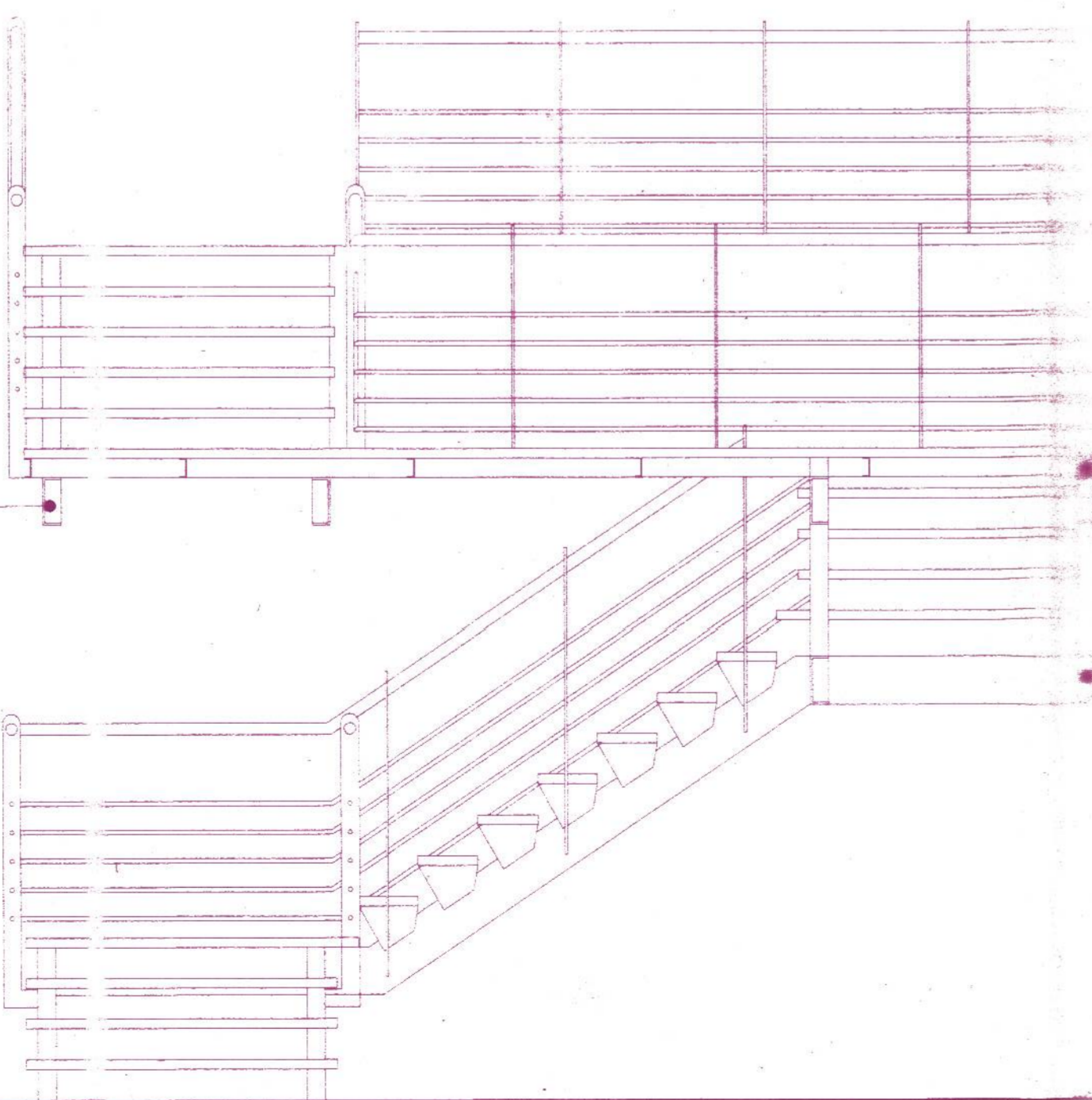
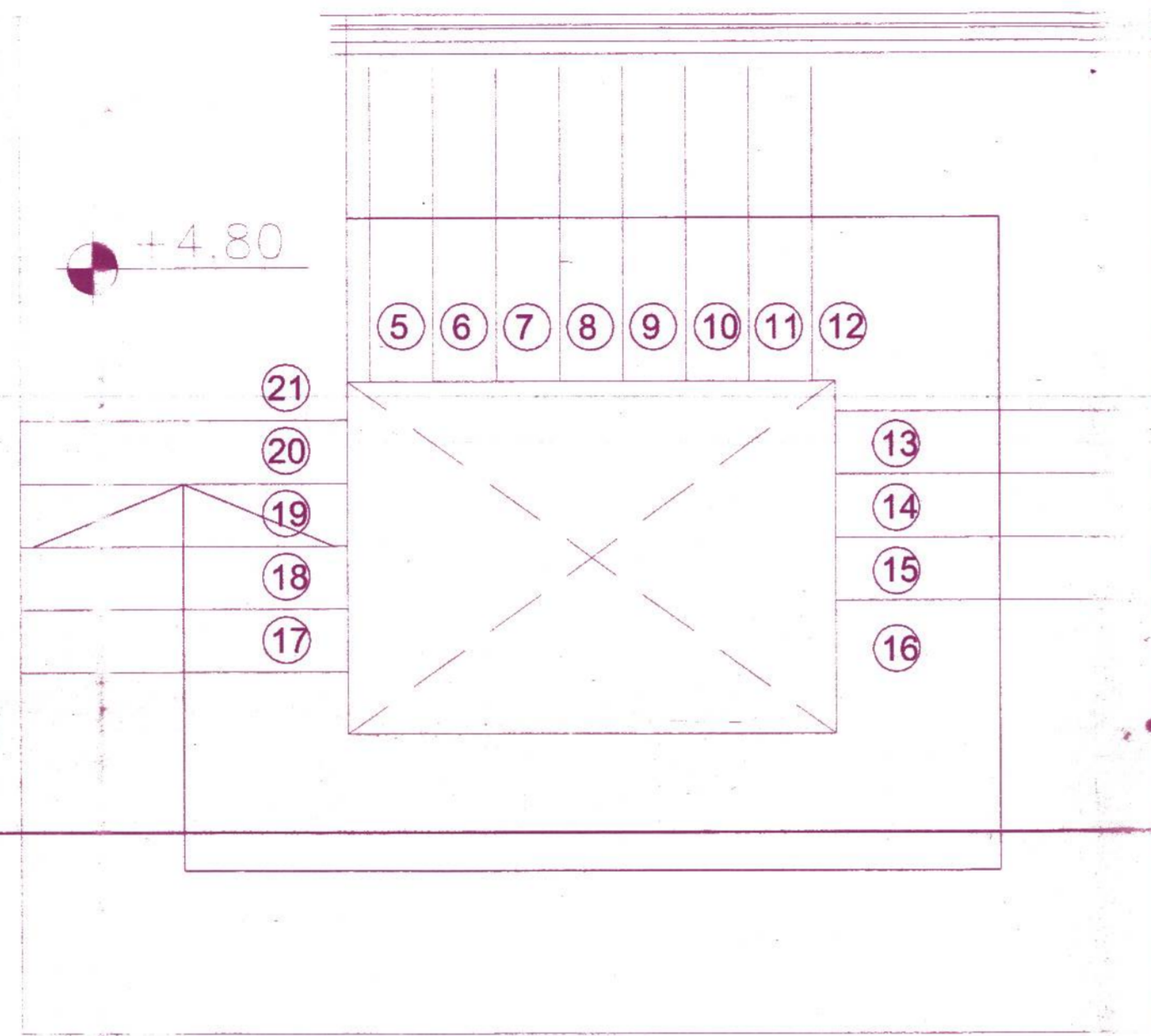
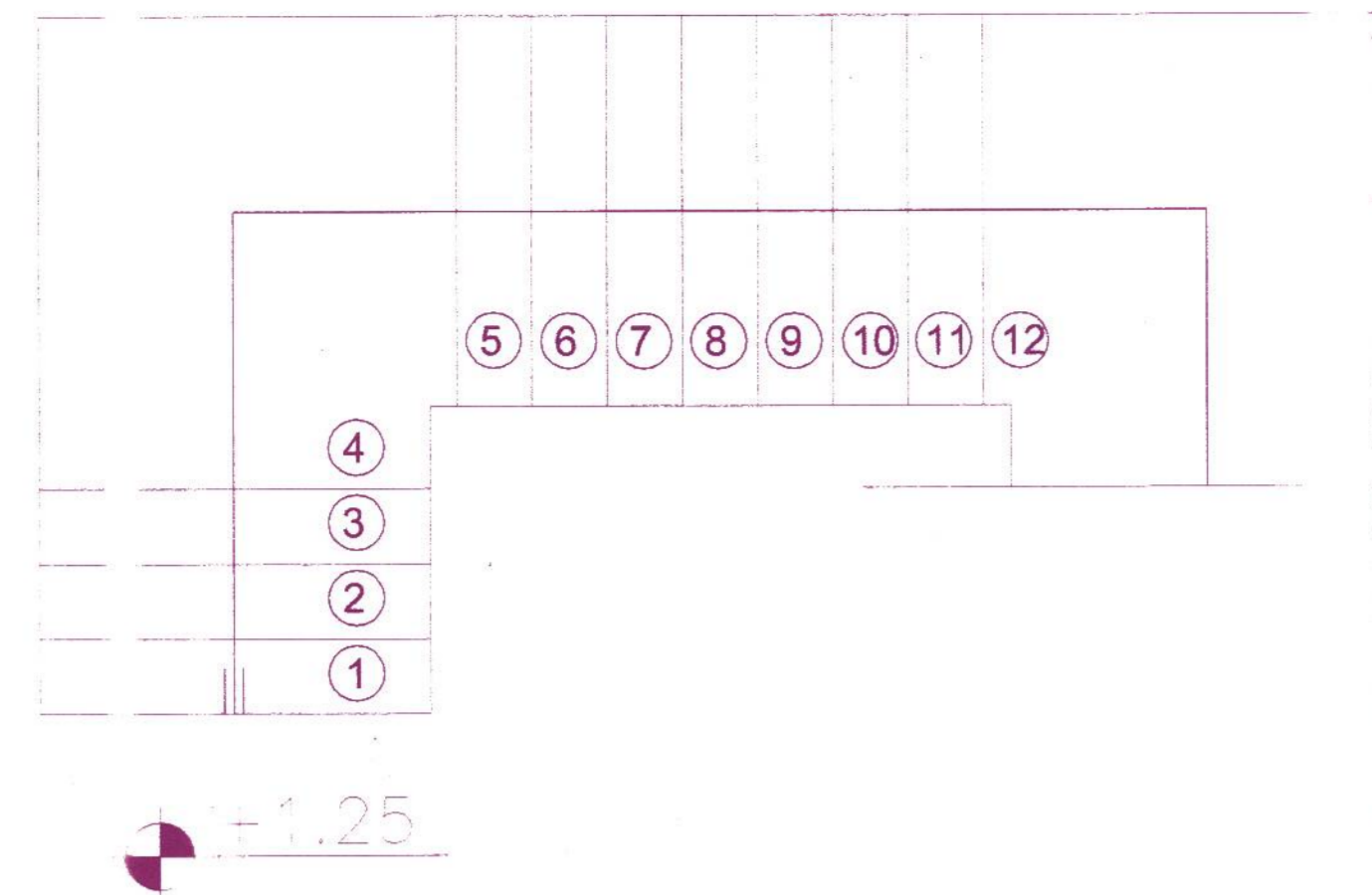


SANITARIOS PUBLICOS Y PERSONAL
 NIVEL +5.65
 SECTOR 3
 VENTILACION POR CONDUCTOS
 Diam. 0.30m



ESCALERA E 1
ACCESO A LOCAL DE 3ra

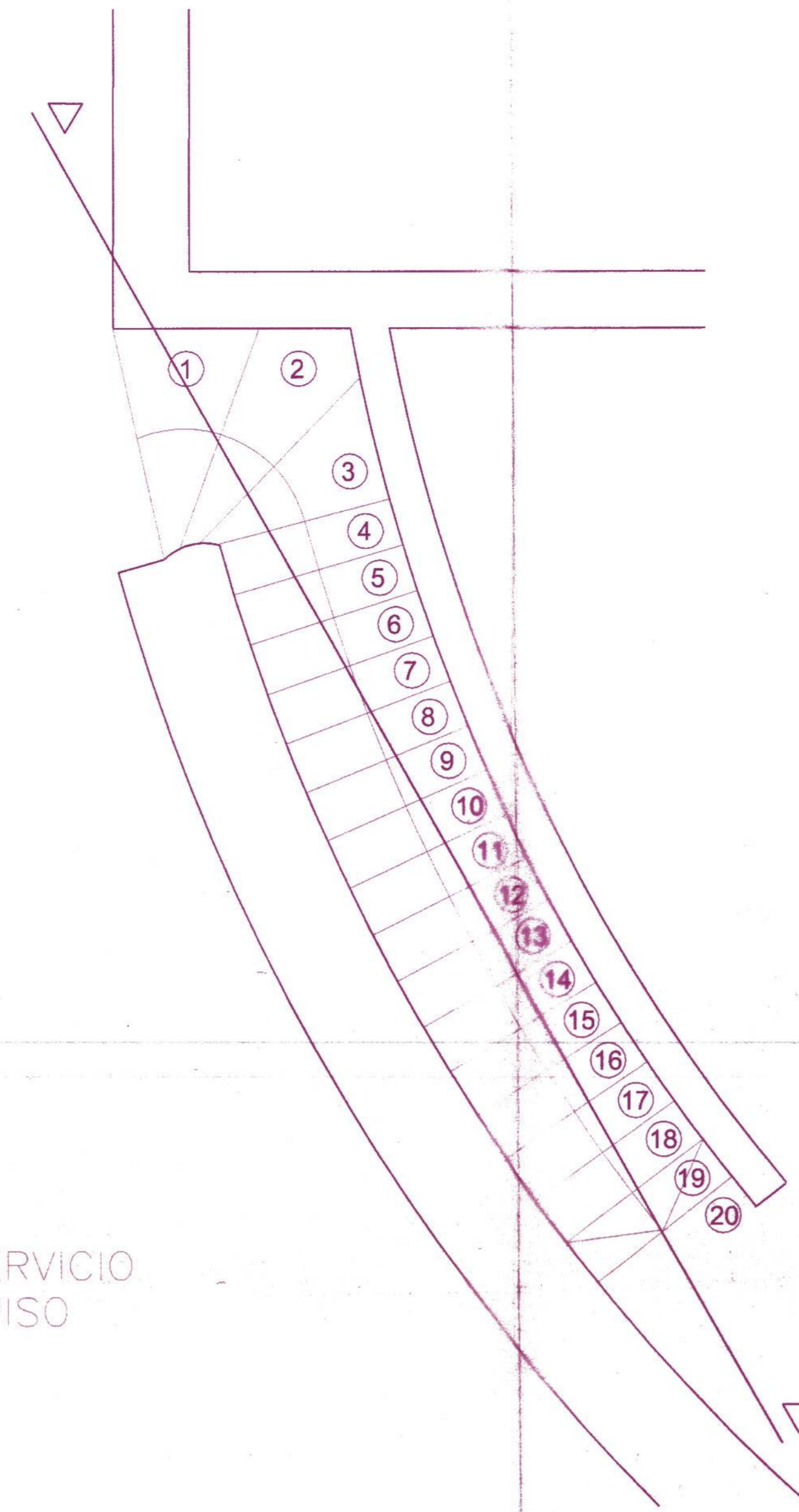
NRO. 1/21
ALZADA=0.17
PEDADA=0.2



ESCALERA E 1

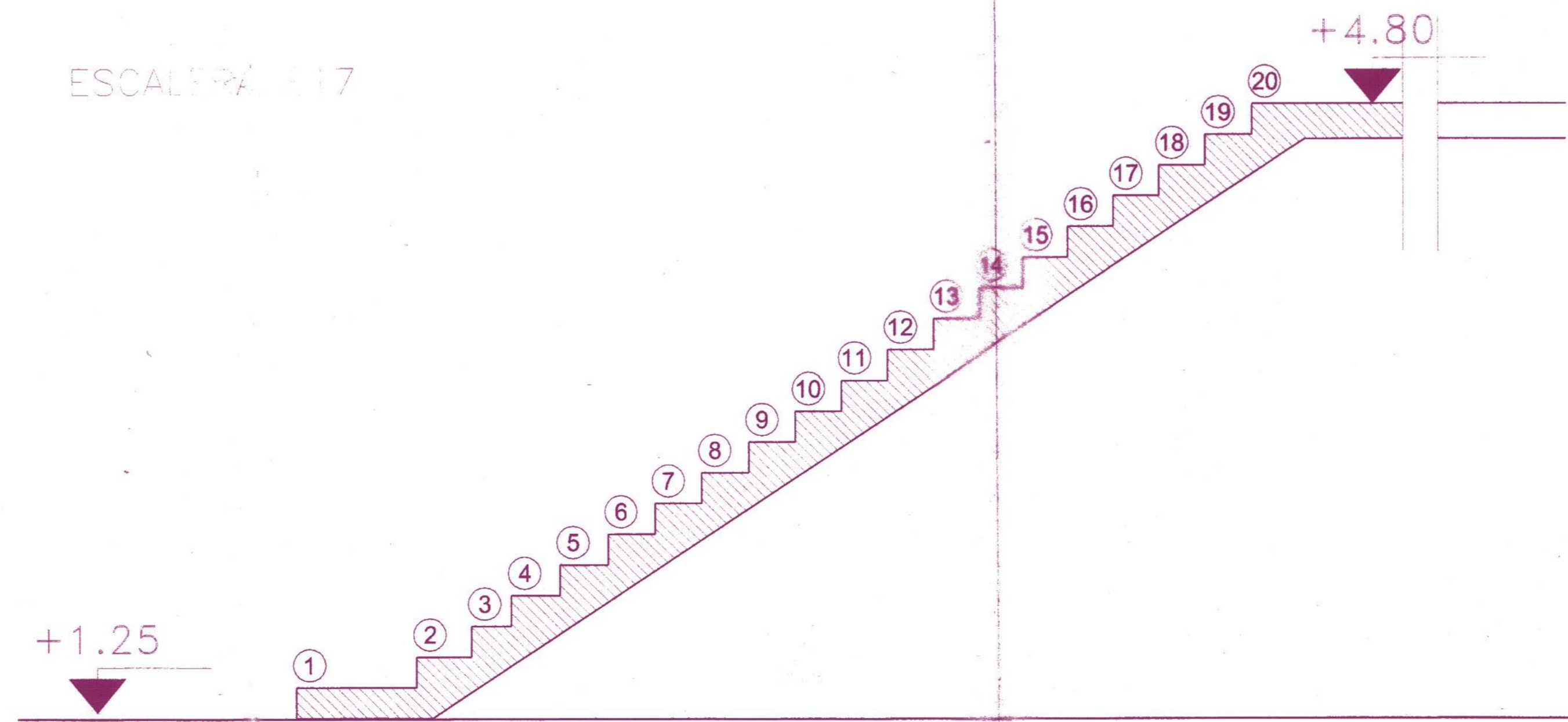
ESCALERA E 7

NRO. 1/20
ALZADA=0.175
PEDADA=0.2



ESCALERA DE SERVICIO
A COCINA 1ER PISO

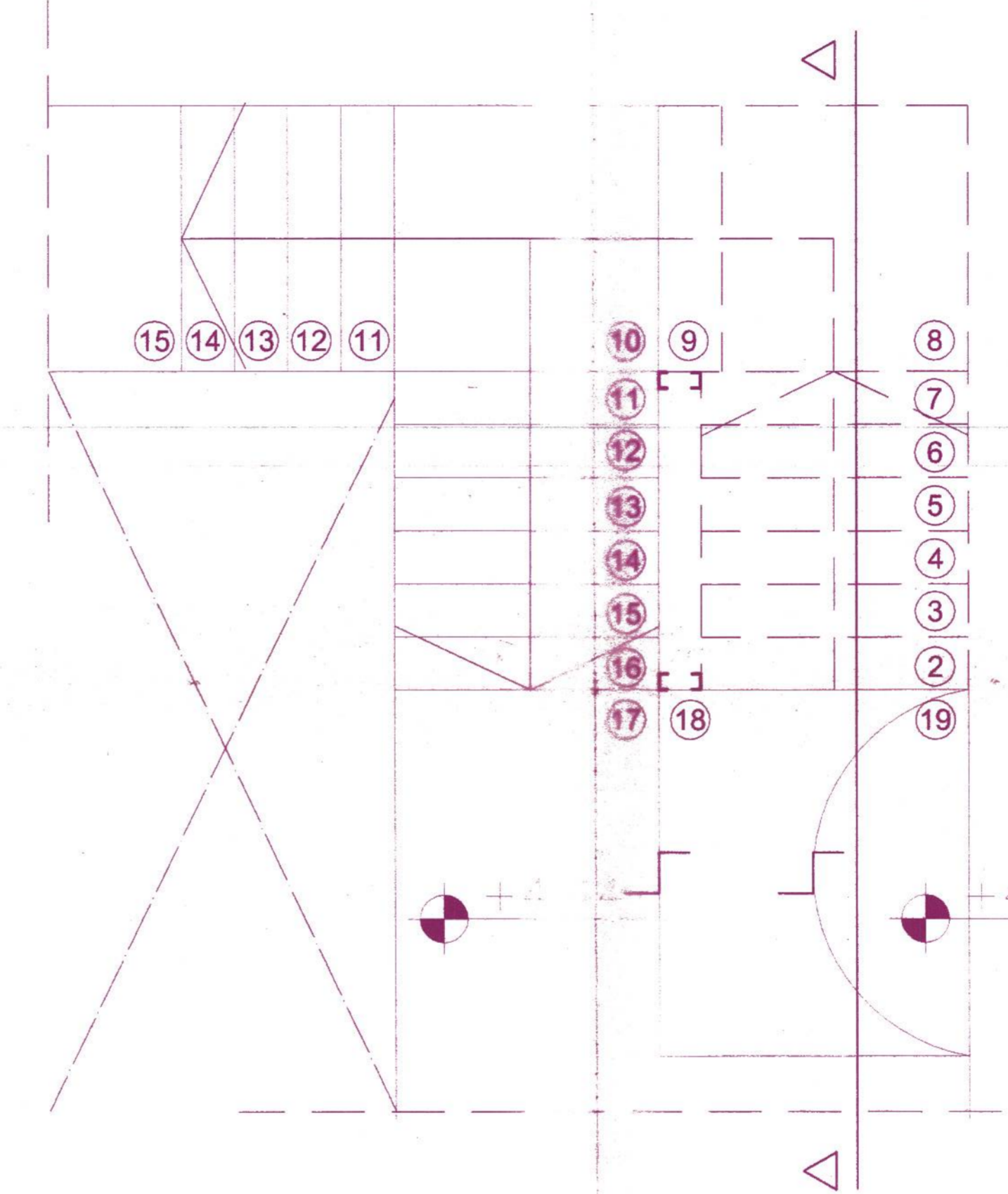
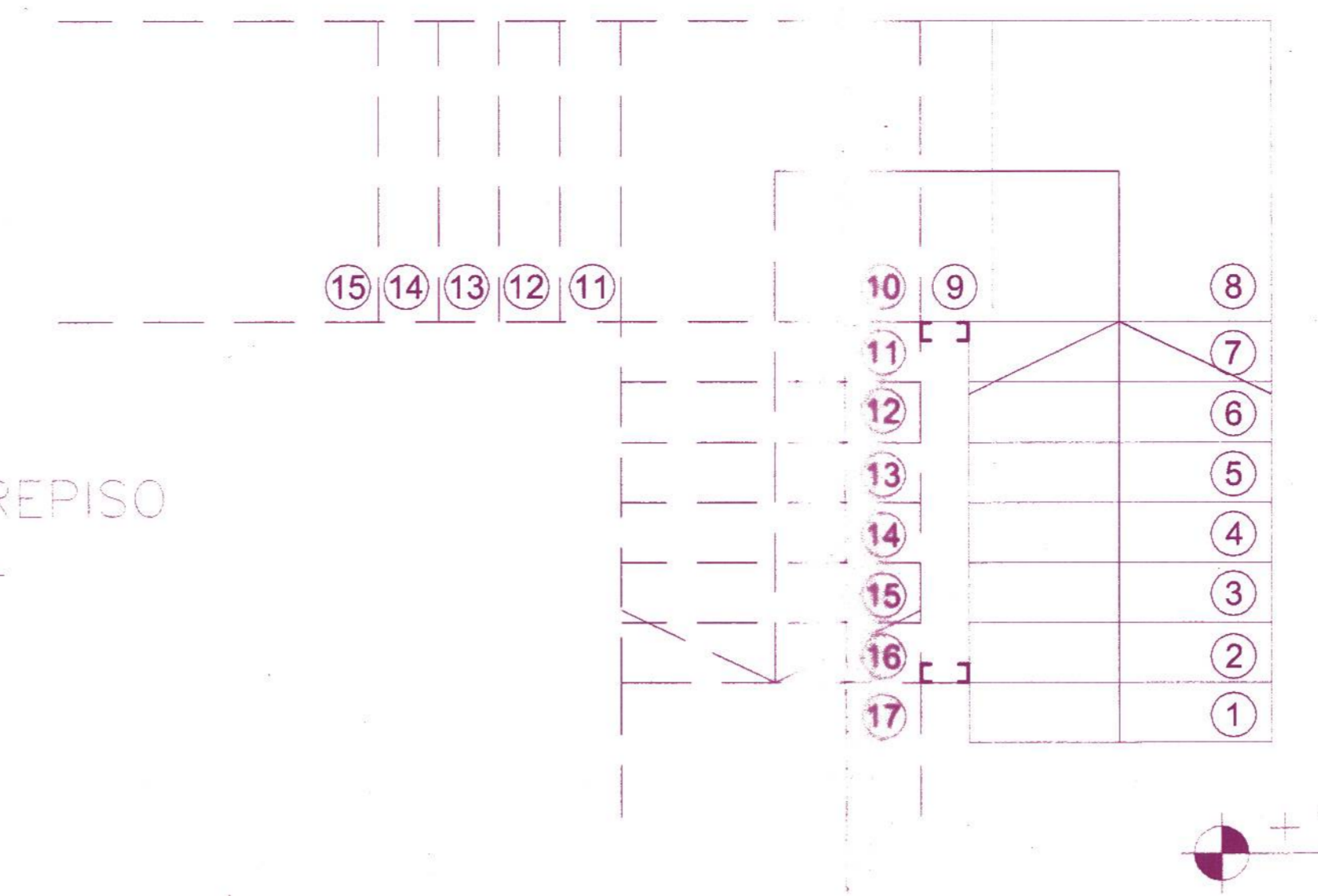
ESCALERA E 17



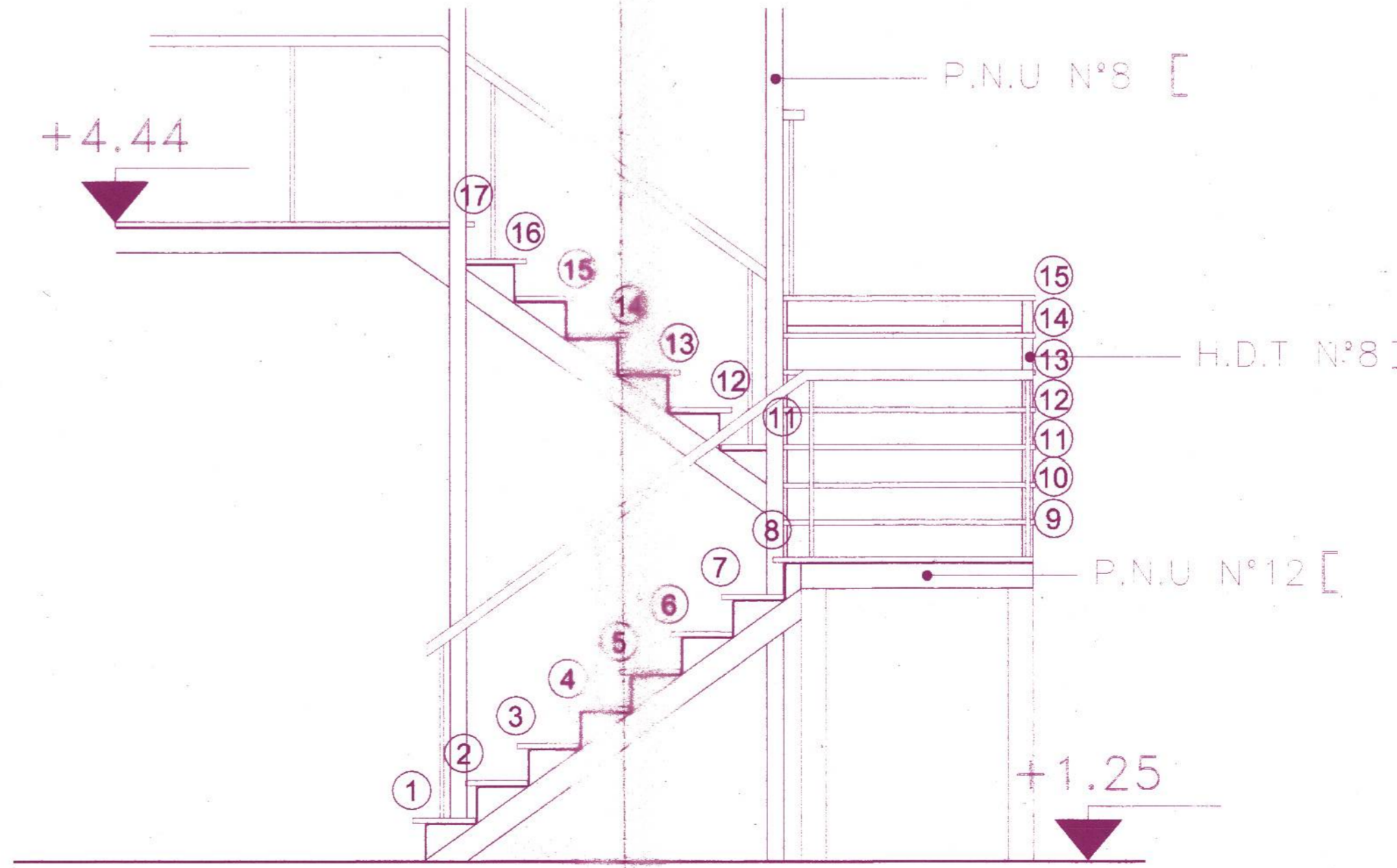
ESCALERA E 18

NRO. 1/17
ALZADA=0.13
PEDADA=0.30

ESCALERA A ENTREPISO
LOCAL COMERCIAL



ESCALERA E 18



CIRC:	SECC:	FRACC:	PARC:	AREA:	SECTOR:
I	A	III		III	2

PLANO A REGULARIZAR
DESTINO: CONJUNTO POLIFUNCIONAL SAN ISIDRO "R"
CONSEJO DE: TREN DE LA COSTA S.A.

36A



CALLE: J. B. LA SALLE 591
ENTRE TISCORNIA Y DEL BARCO CENTENERA
PARTIDO DE SAN ISIDRO

ANTECEDENTES:	ZONA:	F.O.S.:	C.T.A.:
2851-T-95	0.6	A EMPADRONAR	
12313-T-02	U.E.	F.O.T.:	P.D.A.:
		1.2	A EMPADRONAR

UBICACION	SUPERFICIES	
	TERRENO	18,744.00 M2
	APROBADA CUBIERTA	19,305.50 M2
	APROBADA SEMICUBIERTA	2,891.88 M2
	TOTAL APROBADO	22,197.40 M2
	A REGULARIZAR CUBIERTA	438.86 M2
	A REGULARIZAR SEMICUBIERTA	2,948.98 M2
	EXISTENTE CUBIERTA	19,744.36 M2
	EXISTENTE SEMICUBIERTA	5,840.86 M2
	TOTAL	25,585.22 M2
	LIBRE	10,209.66 M2

LA APROBACION DE LOS PLANOS NO IMPLICA LA HABILITACION DE LA FINCA O LOCAL

DE PROYECTO
F.O.S. 0.45 F.O.T. 1.209

O.S.N.
CONCESIONARIO: TREN DE LA COSTA S.A.
DOM: M.T. DE ALVEAR 684 7 P.

PROFESIONAL: Di Cesare Oscar Arq.
DOM: J. DE GARAY 2748 - OLIVOS
MAT: CAPRO 4372 - MUN/3146 - CAT: 1°

APROBADO POR DECRETO N° 1022
FECHA 20/04/95

V/ DEL PROYECTO: **DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES**
APROBADO

CONFORME FECHA: Ejemplar N° 2851-T-95, Fecha 01 ABR 2004

R/ DE FIRMAS: RESOLUCION N° 65/04

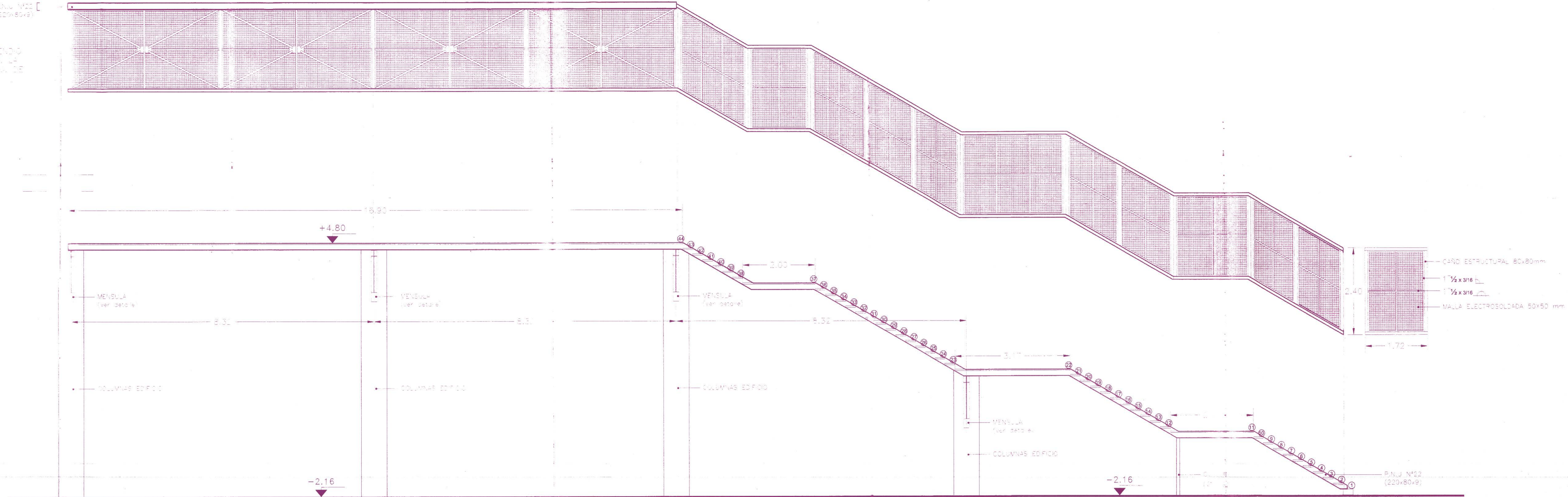
CONFORME FECHA: N° 1002 B

La omisión en la presente documentación de cualquier referencia reglamentaria no libera al profesional y propietario de su cumplimiento en la ejecución de la obra.

JUAN PABLO PARRA
Director de Obras Particulares

PLANO A122 [(220x80.9)]

CONFORME
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
CALLE DE LA SALLE
N.º 1/44
ALZADA=0.16
PEDADA=0.275



BY 15
ESCAPE INCENDIO
CUMPLE CON LA
NORMA 47.10. DE
C.E.C.B.A.

N.º 1/44
ALZADA=0.16
PEDADA=0.275

CIRC:	SECC:	FRACC:	PARC:	AREA:	SECTOR:
I	A	III		III	2

PLANO A REGULARIZAR
 DESTINO: CONJUNTO POLIFUNCIONAL SAN ISIDRO "R"
 CONSECCION DE: TREN DE LA COSTA S.A.



CALLE: J. B. LA SALLE 591
 ENTRE TISCORNIA Y DEL BARCO CENTENERA
 26/07/03
 DETALLE ESCALERA E15
PARTIDO DE SAN ISIDRO
 1:50

ANTECEDENTES:	2851-T-95 12313-T-02	ZONA	F.O.S.: 0.6 U.E.	F.O.T.: 1.2	C.T.A. A EMPADRONAR P.D.A. A EMPADRONAR
---------------	-------------------------	------	---------------------	-------------	--

UBICACION		SUPERFICIES	
		TERRENO	18.744,00 M2
		APROBADA CUBIERTA	19.305,50 M2
		APROBADA SEMICUBIERTA	2.891,88 M2
		TOTAL APROBADO	22.197,40 M2
		A REGULARIZAR CUBIERTA	438,86 M2
		A REGULARIZAR SEMICUBIERTA	2.948,98 M2
		EXISTENTE CUBIERTA	19.744,36 M2
		EXISTENTE SEMICUBIERTA	5.840,86 M2
		TOTAL	25.585,22 M2
		LIBRE	10.209,66 M2

LA APROBACION DE LOS PLANOS NO IMPLICA LA HABILITACION DE LA FINCA O LOCAL	DE PROYECTO	
	F.O.S. 0.45	F.O.T. 1.209

O.S.N.
 CONCESIONARIO: TREN DE LA COSTA S.A.
 DOM: M.T. DE ALVEAR, 684 7 P.
 PROFESIONAL: Di Cesare Oscar Arq.
 DOM: J. DE GARAY 2748 - OLIVOS
 MAT: CAPBA 4372 MUN: 1/1148 CAT: 1°
 APROBADO POR DECRETO N° 1022
 FECHA 20/04/95

DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES APROBADO

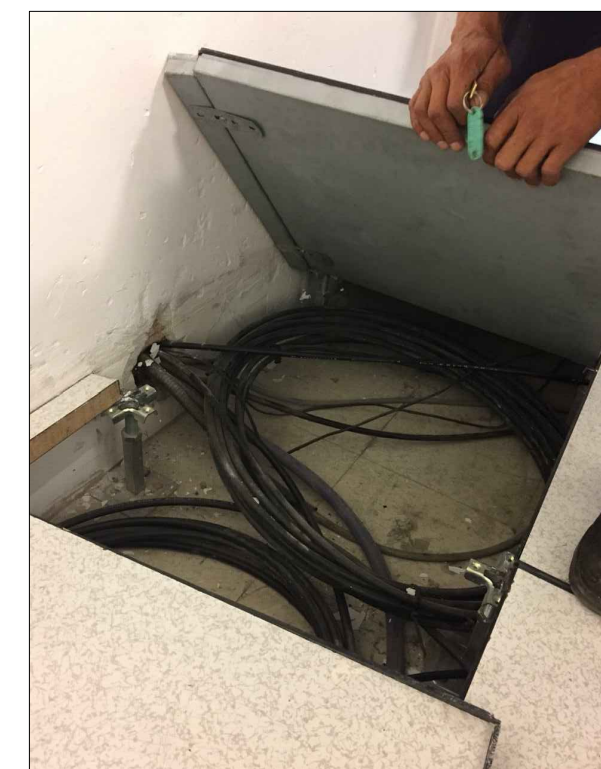
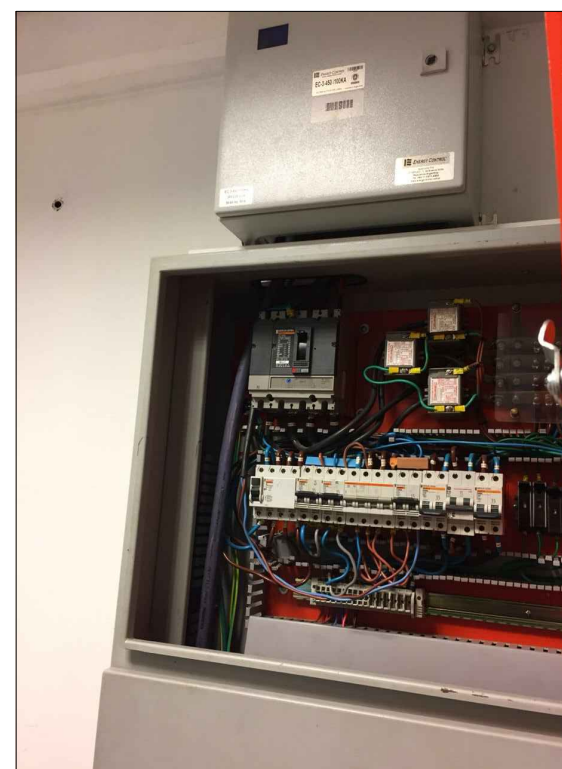
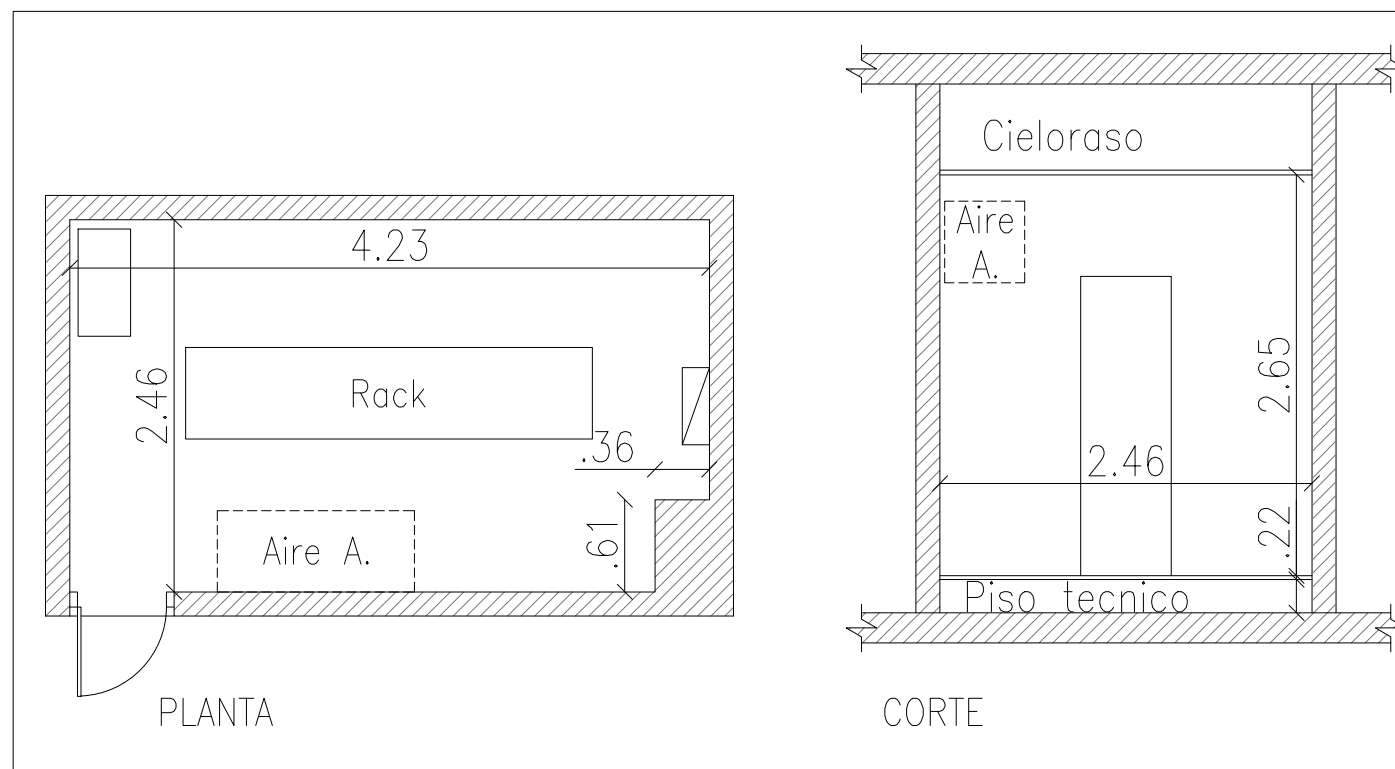
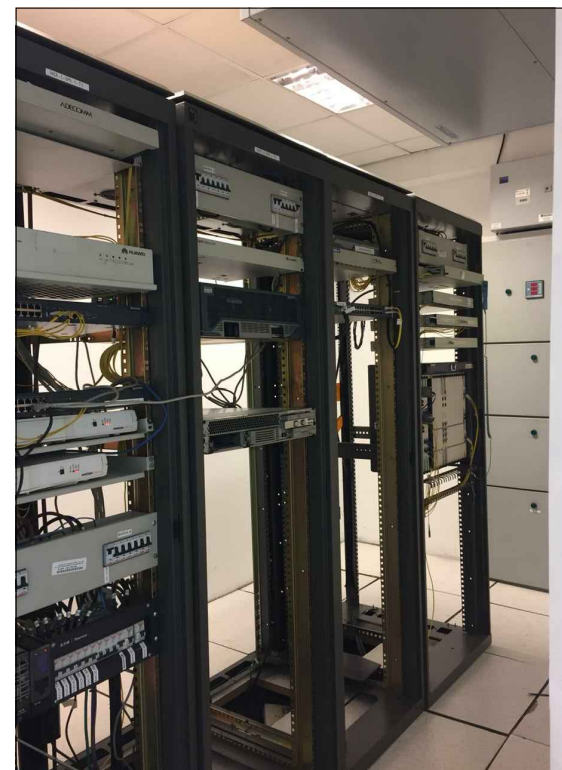
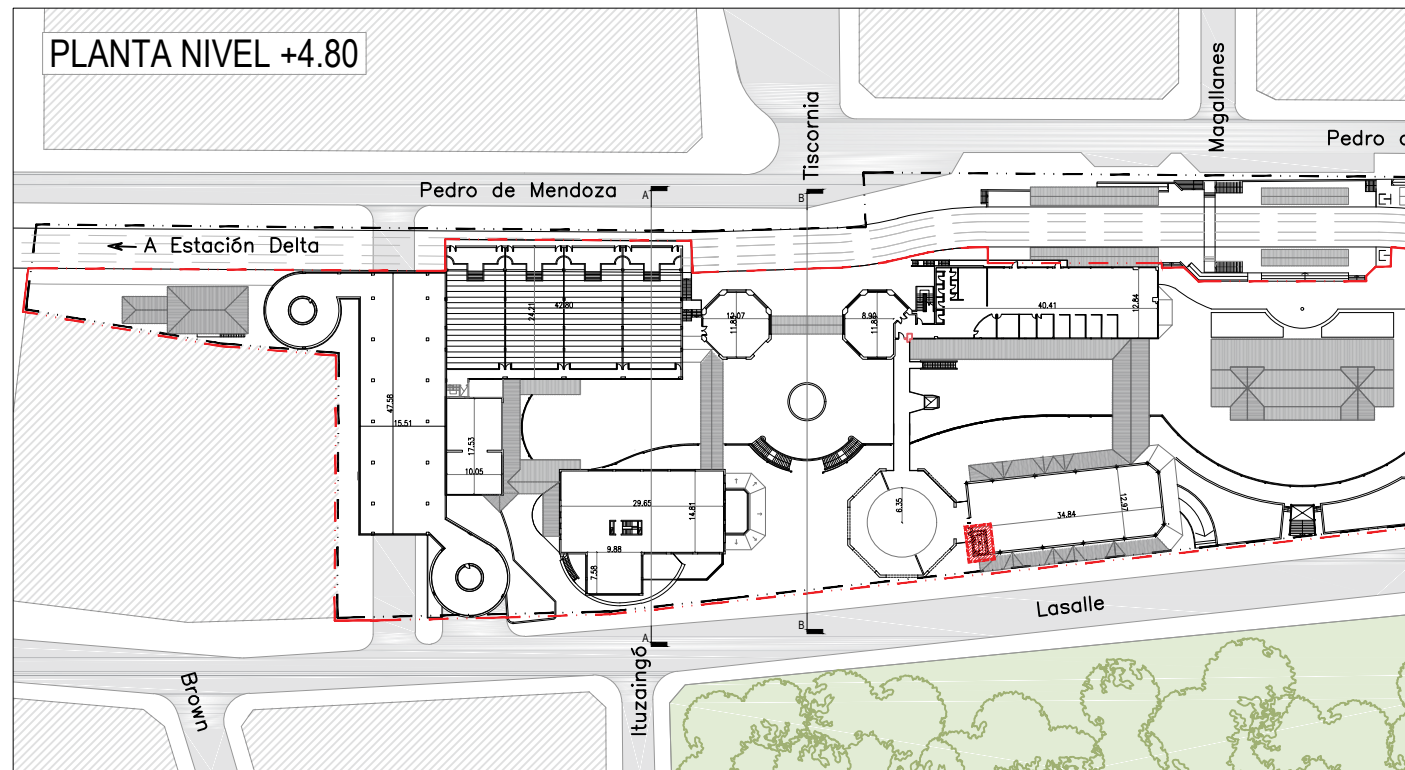
CONFORME FECHA: 01 ABR 2004
 Expte. N° 2851-T-95
 RESOLUCION N° 65/04

Art. 87 de la Ley 17.245
 DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES
 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JUAN ROBERTO RUSSO
 Director de Obras Particulares
 Municipalidad de San Isidro

N.º 1807/B
 La omisión en la presente documentación de cualquier referencia reglamentaria no libera al profesional y propietario de su cumplimiento en la ejecución de la obra.

ANEXO XIII - ESQUEMA DE ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES



REFERENCIAS

■■■■ 1- SECTOR CLARO NIVEL +4.80

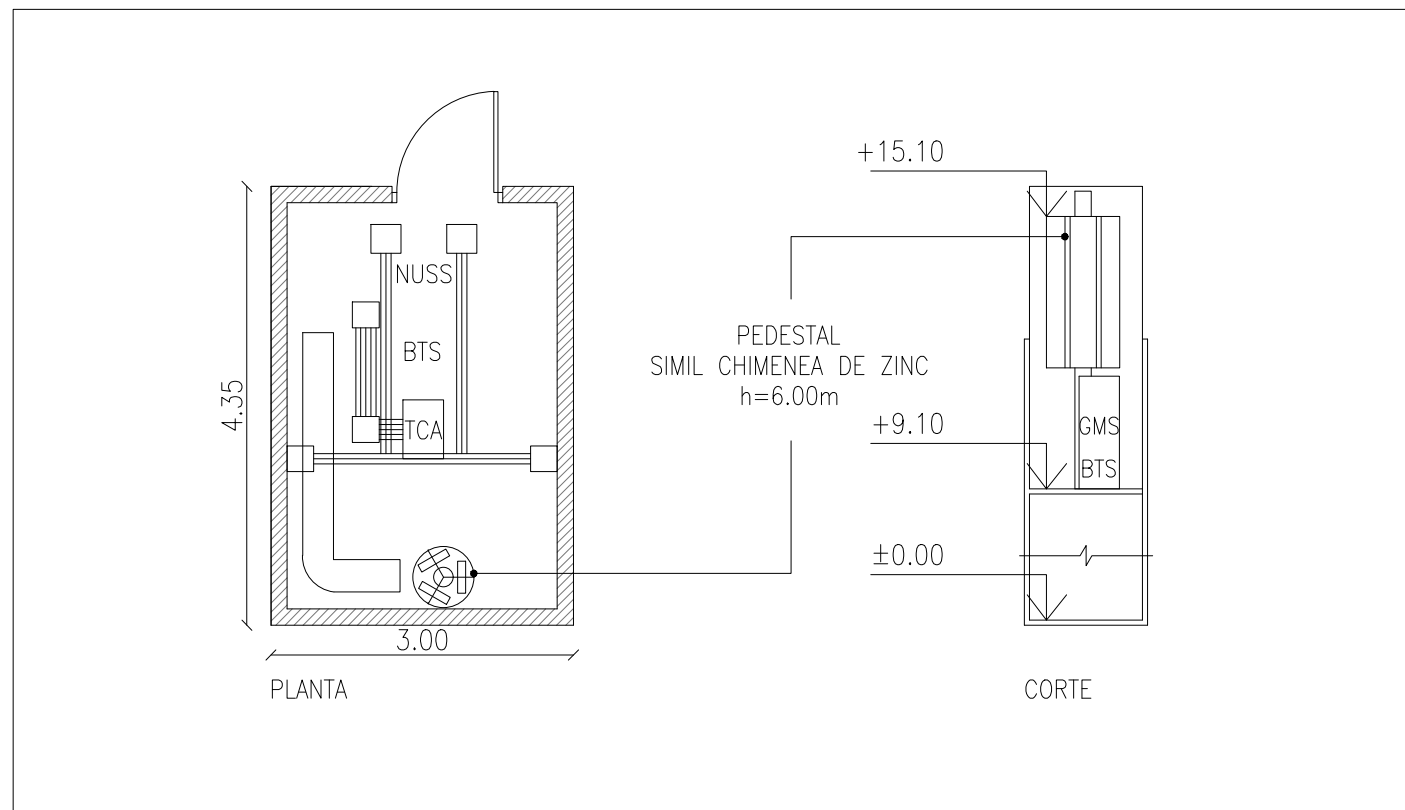
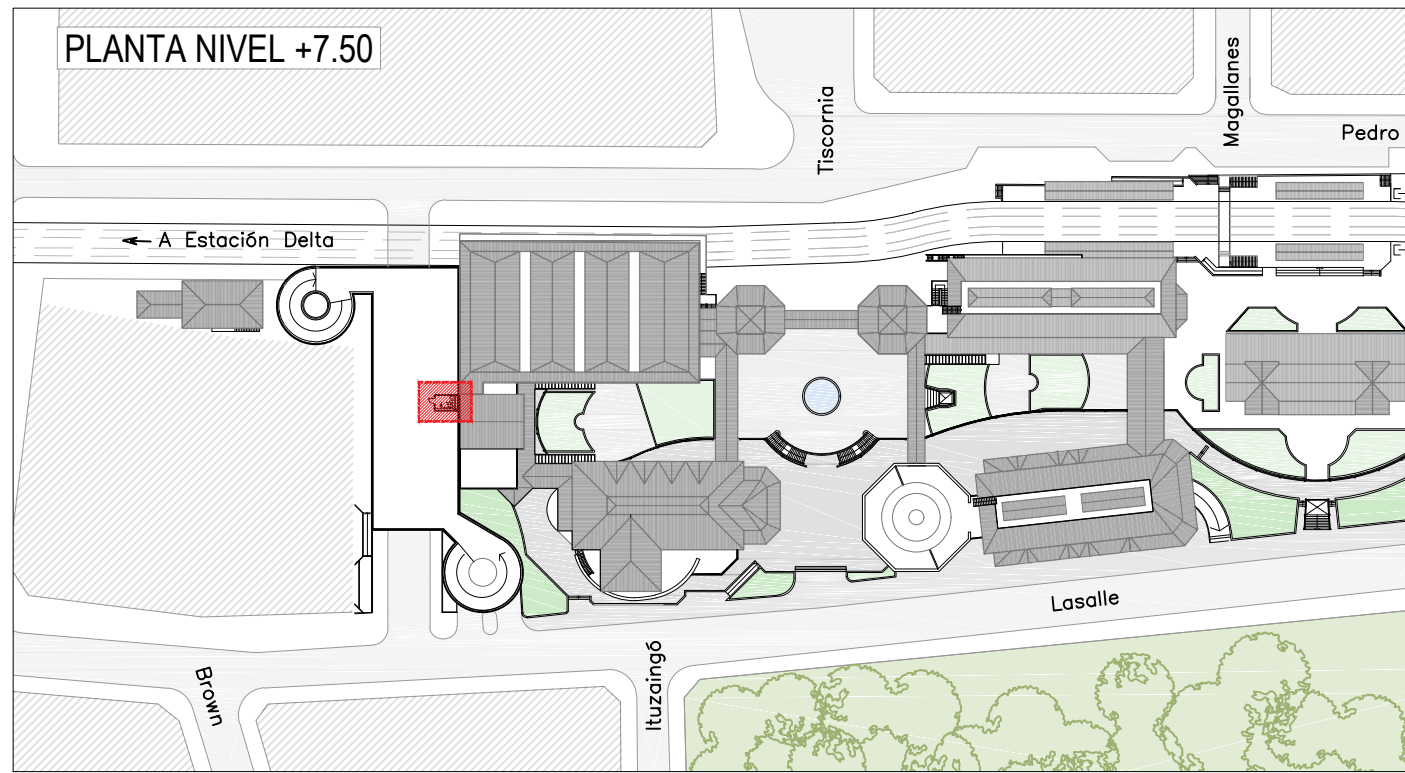
TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado
Av. Dr. Ramos Mejía 1302, 4°, CABA (CP 1104)
Argentina. Tel. (54-11) 3220-630
www.trenesargentinos.gob.ar



DESCRIPCION		ESTACION SAN ISIDRO	
EJECUTO		FICHA ANEXO TECNICO XIII	
Cabanillas.E		ESQUEMA SECTOR DE TELECOMUNICACION	
PROYECTO		ESCALA: 1:50	FECHA: 2019 03 18
Arango.N		LINEA: TREN DE LA COSTA	RAMAL: -
APROBO		LA FIRMA SE RESERVA LA PROPIEDAD DE ESTE ELABORADO CON PROHIBICION DE REPRODUCIRLO O TRANSFERIRLO EN TODO O EN PARTE A OTRA FIRMA O PERSONA SIN SU PREVIA AUTORIZACION ESCRITA.	PLANO -



REFERENCIAS

■■■■ 2- SECTOR CLARO NIVEL +7.50

TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado
Av. Dr. Ramos Mejía 1302, 4°, CABA (CP 1104)
Argentina. Tel. (54-11) 3220-630
www.trenesargentinos.gob.ar



EJECUTO		ESTACION SAN ISIDRO	
Cabanillas.E PROYECTO		FICHA ANEXO TECNICO XIII ESQUEMA DE ANTENAS DE TELECOMUNICACION	
Arango.N APROBO	DESCRIPCION	ESCALA: 1:75	FECHA: 2019 03 18
		LINEA: TREN DE LA COSTA	RAMAL: -
	LA FIRMA SE RESERVA LA PROPIEDAD DE ESTE ELABORADO CON PROHIBICION DE REPRODUCIRLO O TRANSFERIRLO EN TODO O EN PARTE A OTRA FIRMA O PERSONA SIN SU PREVIA AUTORIZACION ESCRITA.	PLANO	-

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y OBLIGATORIA

Documentación que deberán entregar para la ejecución los trabajos, a los fines de poder autorizarlos a dar comienzo con las tareas de ejecución:

Control de Terceros

1) **Memoria descriptiva** de las tareas a desarrollar, donde surjan con claridad lugar, tiempo estimado de ejecución, cantidad de personal, maquinarias y vehículos, de donde surjan claramente las tareas y los riesgos propios de las tareas.

2) **Declaración Jurada**

Donde conste el Personal, vehículos y maquinarias afectados al Servicio.

3) **Original de Póliza de Anticipo Financiero (de corresponder anticipo)**

Por el % que se les informo al momento de la adjudicación del monto total del contrato. Beneficiaria Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE) - (CUIT 30-71068177-1), conforme según pliego y deberá estar certificada ante Escribano Público.

4) **Original de Póliza de Ejecución de Contrato**

Por el 10% del monto total del contrato. Beneficiaria Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE) - (CUIT 30-71068177-1), conforme según pliego y deberá estar certificada ante Escribano Público.

5) **Original de Póliza de Fondo de Reparación**

Por el 5% del monto total de Contrato. Beneficiaria Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE) - (CUIT 30-71068177-1), conforme según pliego y deberá estar certificada ante Escribano Público.

6) **Informe semestral de la Superintendencia de Seguros de la Nación**

Donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que se contrate las cauciones presentadas por la Orden de Entrega adjudicada.

7) **Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva**

El Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo, y mantener vigente durante todo el plazo de la contratación, un seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva con una suma asegurada de PESOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.-) con una franquicia de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-), debiendo exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier Sub-Contratista que, eventualmente, participe en la ejecución de sus obligaciones contractuales. Deberá cubrir los daños que eventualmente se ocasionen a personas y a bienes de propiedad de terceros con motivo y en ocasión de la ejecución

de los trabajos y las prestaciones de los servicios que se contraten. En caso de que dicho seguro no cubra los daños, éstos deberán ser cubiertos por el contratista.

Este seguro deberá cubrir la Responsabilidad Civil Cruzada, en donde SOFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a ADIFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a Ministerio de Transporte y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o al ESTADO NACIONAL y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios sean asegurado adicional y/o tercero.

También deberá cubrir, sólo si fuese de necesidad en los trabajos requeridos, la utilización de grúas fijas y/o móviles, guinches, andamiaje, carteles, letreros y afines, izamiento, trabajos de soldadura y oxicorte, carga y descarga y/o todo tipo de maquinarias, transporte de bienes, contaminación súbita y accidental, uso de vehículos propios y no propios en exceso de su póliza específica y personas físicas bajo contrato.

La Aseguradora renunciará a sus derechos de subrogación contra SOFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a ADIFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a Ministerio de Transporte y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o al ESTADO NACIONAL y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, en los casos de siniestros en los que el Asegurado sea el damnificado. Si con motivos de daños y perjuicios producidos por el Asegurado a terceros y cubiertos por la póliza, dichos terceros reclaman directa o indirectamente contra SOFSE, el Asegurador mantendrá indemne a SOFSE, con los mismos alcances y condiciones establecidos en los presentes seguros a favor del Asegurado.

La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días.

El Contratista deberá presentar a SOFSE un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora mensualmente.

8) Seguro de Riesgos del Trabajo

El Permisionario deberá contratar un seguro que cubra los riesgos del trabajo de acuerdo con la Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo, sus reformas y decretos reglamentarios, cubriendo incluso la opción prevista en dicha ley que permite al dependiente accionar por vía civil.

El Permisionario deberá presentar a SOFSE, antes de la iniciación de los servicios, un certificado de cobertura original emitido por la ART donde figure la nómina del personal cubierto que realizará las tareas objeto de la contratación.

La ART deberá renunciar en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra SOFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o ADIFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o ARHF y/o sus accionistas y/o a sus directores y/o empleados y/o funcionarios y/o, Ministerio de Transporte y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o ESTADO NACIONAL y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, bien sea con fundamento en el Art. 39 Ap. 5 de la Ley 24.557 o en

cualquier otra norma jurídica con motivo de las prestaciones a las que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente del Permisionario amparados por la cobertura del contrato de afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales ocurridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

La póliza adquirida por el Permisionario no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días.

El Permisionario deberá presentar a SOFSE un certificado con CNR emitido por la Aseguradora mensualmente.

9) Seguro de Vida Obligatorio

Este seguro debe cubrir la totalidad del personal afectado al servicio contratado, según lo previsto en el Decreto nro. 1567/74. El Permisionario deberá presentar al SOFSE, antes de la iniciación de los servicios, un certificado de cobertura original emitido por la Aseguradora donde figure la nómina del personal cubierto que realizará las tareas objeto de la contratación.

La póliza adquirida por el Permisionario no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días.

El Permisionario deberá presentar a SOFSE un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora mensualmente.

10) Seguro de Accidentes Personales (SI CORRESPONDE)

Este seguro debe cubrir, según los montos que fije SOFSE, los accidentes que pudiera sufrir el personal del Permisionario afectado a los trabajos y que no se encuentre en relación de dependencia con éste, y sólo en caso de que su contrato con SOFSE le permita al Permisionario tener esta modalidad. Este seguro debe tener una suma asegurada de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) para amparar los riesgos de muerte e incapacidad permanente, total y/o parcial, y un monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) para la cobertura de gastos médicos asistenciales y de traslado, asignando a SOFSE como beneficiaria en primer término por cualquier obligación legal que pudiera existir.

La Aseguradora deberá renunciar en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra SOFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o ADIFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, Ministerio de Transporte y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o ESTADO NACIONAL y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, con motivo de las prestaciones a las que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente del Permisionario, amparados por la cobertura de la póliza.

La póliza adquirida por el Permisionario no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días.

El Permisionario deberá presentar a SOFSE un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora mensualmente.

11) Seguros para Todo riesgo de Obra (quedan eximidas las obras pequeñas - de 6 a 10 m2)

Antes de iniciar la ejecución del contrato, el Permisionario deberá asegurar la Obra y todos los trabajos temporarios, materiales y equipos destinados a ser incorporados a la misma con motivo de la ejecución del Contrato, con una póliza denominada “Todo riesgo de obra”. Estos seguros deberán ser contratados a nombre conjunto del Comitente y del Permisionario y/o de todos los sub Contratistas o proveedores que participen en la ejecución de la Obra o de las obras temporarias. Deberán cubrirlos contra toda pérdida o daño total o parcial de edificios, instalaciones, equipamientos y elementos afectados al servicio, originados en cualquier causa.

El seguro de obra debe establecer específicamente que la cobertura otorgada permanecerá vigente durante todo el período de ejecución y también cubrirá el período de Garantía establecido en la póliza o endosados a la misma.

El Permisionario deberá asegurar la obra contra todo riesgo; la suma asegurada deberá ser actualizada progresivamente a medida que avance la obra de modo tal que, en todo momento, cubra el total certificado y con vigencia hasta la recepción definitiva.

La póliza adquirida por el Permisionario no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días.

El Permisionario deberá presentar a SOFSE un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora mensualmente.

La Aseguradora deberá renunciar en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra SOFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o ADIFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, Ministerio de Transporte y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o ESTADO NACIONAL y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, con motivo de las prestaciones a las que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente del Permisionario, amparados por la cobertura de la póliza. Deberá designar a SOFSE como beneficiaria en primer término por cualquier obligación legal que pudiera existir.

12) Otros Seguros

SOFSE se reserva el derecho de exigir otros seguros que, en virtud de la contratación pudiesen ser exigidos.

13) Vigencia de los Seguros

Los seguros antes mencionados deberán estar vigentes desde el inicio de la ejecución de los servicios hasta la recepción provisoria y abarcar todo el período que incluya el armado previo y/o desarmado posterior de todo lo inherente al servicio (contemplando trabajos de izamiento, montaje, andamiaje y/o cuanto la actividad requiera).

En caso de que el Permisionario deba realizar trabajos durante el periodo de garantía, antes del inicio de dichos trabajos, deberá acreditar ante SOFSE la vigencia de los seguros mencionados.

Las pólizas deberán ser mantenidas vigentes durante todo el período de ejecución de la prestación y durante el Período de Garantía, establecidos en la póliza o subsecuentemente endosadas a la misma, dando la cobertura requerida al personal asignado en cada período.

Serán por cuenta del Permisionario los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos adicionales o causas no imputables a SOFSE, que demande el seguro para el personal de la Inspección. Cuando el Permisionario introduzca cambios en su personal, deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la Inspección, dentro de los tres (3) días de la fecha en que se lo notifique del cambio.

14) Requisitos de los Seguros

Las pólizas de seguros que se emitan deben establecer en forma expresa la obligación de la aseguradora de notificar a SOFSE cualquier omisión o incumplimiento de cualquier naturaleza en que incurriese el Permisionario, con una anticipación mínima de QUINCE (15) días respecto a la fecha en que dicha omisión o incumplimiento pudiera determinar la caducidad o pérdida de la vigencia de la póliza, en forma total o parcial. Los aseguradores deberán hacer renuncia específica a su derecho de cancelación.

La contratación de seguros por parte del Permisionario no disminuye la responsabilidad de éste, quien resulta responsable directo de todas las obligaciones establecidas en el contrato y de los daños que se produzcan.

Las aseguradoras contratadas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser una aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- Estar calificada por alguna de las Calificadoras de Riesgo autorizadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV).
- En el caso de aseguradoras públicas, se aceptarán cualesquiera sin perjuicio de su calificación.
- En el caso de aseguradoras privadas, se aceptarán sólo las que posean una calificación A, en cualquiera de sus tres escalas: AAA, AA y A, según publicación de la CNV.
- Teniendo en cuenta que las calificaciones pueden modificarse a consecuencia de acciones que lleven a cabo las aseguradoras y que impacten de manera directa en su calificación, se tomará como válida la calificación que esté publicada en la página de la CNV al momento de la licitación.

El Permisionario deberá mantener y pagar el premio correspondiente a las pólizas. Los comprobantes de pago de las mismas deberán ser presentados a SOFSE de manera mensual y consecutiva. A su vez, la Aseguradora se obliga a comunicar a SOFSE en forma fehaciente los incumplimientos a la póliza en los que incurra el asegurado, dentro de los cinco días de verificados y, especialmente, la falta de pago en término de la misma.

La póliza adquirida por el Permisionario no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días.

15) Incumplimientos en la Presentación de los Seguros

Si el Permisionario no presentase los seguros señalados o no cumpliera con alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere.

16) Responsabilidad

La existencia de los seguros no limita ninguna responsabilidad u obligación del Permisionario. En consecuencia, el Permisionario se hará cargo de cualquier franquicia o descubierto que el seguro contenga, así como de cualquier suma exigible en exceso o en defecto de las sumas aseguradas, o por cualquier riesgo no cubierto por las pólizas contratadas.

El Permisionario mantendrá indemne a SOFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a ADIFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a Ministerio de Transporte y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o al ESTADO NACIONAL y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, por cualquier suma que cualquiera de ellas se vieran obligadas a pagar a terceros o dependientes con motivo de su responsabilidad y/o por incumplimiento del régimen de seguros.

17) Formulario 931

El Permisionario deberá presentar el F931 con el Listado del Empleado y/o nómina del personal (cargas sociales) y su pago mensual (mes vencido).

18) Vehículos

En caso de ingresar con vehículos a zona operativa, el Permisionario deberá presentar: Seguro Automotor con libre deuda, registros de conducir de los choferes.

Servicios Médicos

19) Documentación para Servicio Médico- Aptos físicos para trabajo en altura.

En caso de realizarse trabajos en altura (más de 2 mts) deberán presentarse los estudios médicos del personal donde surja la capacidad para llevar acabo dichas tareas.

Seguridad e Higiene

20) Empresas Contratistas con Personal en Relación de Dependencia

Toda empresa Contratista deberá presentar con carácter obligatorio la documentación que determina el presente Procedimiento, teniendo en cuenta que la falta de presentación, falsedad en su contenido o presentación incompleta de la misma, generará la imposibilidad de iniciar o de continuar desarrollando las tareas. Asimismo y en aquellos casos en que el Contratista subcontrate con terceros la realización de determinadas tareas, será responsabilidad del Contratista Principal hacer cumplir con esta obligación a las empresas Subcontratistas, debiendo para ello verificar e informar a SOFSE con carácter de Declaración Jurada, que las empresas Subcontratistas cumplen y han presentado la documentación requerida. A continuación se detalla la documentación que obligatoriamente deberá presentarse ante las Coordinaciones de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de cada una de las líneas, según corresponda:

16.1. COPIA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD COMPLETO APROBADO POR LA ART

Constancia de Presentación ante la ART - Aprobación por Parte de la ART.

La Empresa Contratista y Subcontratistas en caso de corresponder, deberá presentar el correspondiente Programa de Seguridad APROBADO acorde con lo establecido y según corresponda: Resolución S.R.T. 35/98; Resolución S.R.T. 51/97; Resolución S.R.T. 319/99.

Dentro del Programa de Seguridad, será obligatorio incluir “TODOS” los riesgos generales y particulares, según la etapa de cada obra, teniendo en cuenta el plazo de ejecución de obra y las tareas a desarrollar; por cada riesgo general o particular deberá detallarse las Medidas Preventivas para atenuar los mismos.

16.2. AVISO DE INICIO DE OBRA - DECLARACION DE INICIO DE OBRA ANTE LA ART

Al inicio de la relación y/o cambio de Aseguradora, o en caso de extensión de los plazos de obra.

16.3. CONSTANCIA DE CAPACITACION

En Materia de Higiene, Seguridad y Riesgos existentes para el personal empleado. Incluyendo además las Normas de Seguridad específicas de cada Línea (riesgos propios de la actividad ferroviaria) que les serán entregadas previo al inicio de las tareas.

16.4. CONSTANCIA DE ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

En un todo de acuerdo a la Resolución S.R.T. 299/2011, para todo el personal afectado a las tareas.

16.5. COPIA DE LA CONSTANCIA DEL PERSONAL ASEGURADO POR LA ART PARA EL PERSONAL AFECTADO A LAS TAREAS (Copia de la documentación presentada en la Gcía. de Contratos)

16.6. CERTIFICADO DE CORRECTA INSTALACION Y/O FUNCIONAMIENTO - CONSTANCIA DE VALIDEZ DEL CERTIFICADO

Equipos de levantamiento de carga

Equipos móviles de levantamiento, excavación y/o transporte de cargas.

Para el tiempo de duración de las tareas.

16.7. CERTIFICADOS DE VERIFICACION TECNICA - CONSTANCIA DE VALIDEZ DEL CERTIFICADO

Todos los vehículos afectados a las tareas (Cargadoras, Retroexcavadoras, Grúas, Vehículos Ferroviarios, Camiones, Camionetas, etc.).

Certificación de los Equipos de Izaje y sus elementos (fajas, eslingas, grilletes, etc.) por Bureau Veritas, IRAM, etc.

Al inicio de la tarea o cambio de equipo de izaje.

Para el tiempo de duración de las tareas.

16.8. CERTIFICADOS DE APTITUD

Choferes (Carnet de Conductor) emitidos por la Autoridad Competente correspondiente.

Operadores de Grúas y equipos de levantamiento de carga e izaje.

Conductores de Vehículos Ferroviarios emitidos por la Autoridad de Aplicación Competente correspondiente.

Cuando las Actividades a desarrollar puedan significar riesgos para sí, terceros o instalaciones – por ejemplo: Conductores de Automotores, Grúas, Autoelevadores, Trabajos en Altura, etc.; **deberán acreditar los estudios y o constancias correspondientes, dando cumplimiento a la Resolución S.R.T. 37/2010 Exámenes médicos en salud – Anexo I – inc. V para ser acreditados en el Servicio Médico de OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, según la Línea que corresponda.**

Para el tiempo de duración de las tareas.

16.9. CAPACITACION ESPECIAL ACTUALIZADA

Choferes, Conductores y/u operadores de equipos.

Licencia de Conductor Habilitante y/o Psicofísico según la Categoría.

Certificado de Bureau Veritas, IRAM, etc. para operadores de grúas y/o equipos de izaje.

Al inicio de la relación o cambio de personal.

16.10. TRABAJADORES AUTONOMOS (MONOTRIBUTISTAS) O EMPRESAS CONFORMADAS POR COOPERATIVA DE TRABAJADORES AUTONOMOS.

Toda empresa Contratista deberá presentar con carácter obligatorio la siguiente documentación, teniendo en cuenta que la falta, falsedad o no completar en su totalidad la misma, generará la imposibilidad de iniciar o de continuar desarrollando las tareas.

Observaciones: Si el Trabajador Autónomo posee personal no autónomo se considera que posee personal en relación de dependencia y debe constituir un contrato con una ART.

16.11. REQUISITOS A PRESENTAR POR CADA TRABAJADOR AUTONOMO

16.11.1. POLIZA DE SEGURO POR ACCIDENTES PERSONALES donde conste (**documentación a presentarse en la Gcia. de Contratos**):

Nombre y Apellido completo del Asegurado

D.N.I.

Póliza por monto total del valor de la muerte fijado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Cláusula por cobertura médico farmacéutica.

Cobertura por muerte o incapacidad total o parcial

Contener cobertura para los tipos de riesgos a que se expondrá.

Es necesario especificar en la Póliza que cubrirá los riesgos existentes en los trabajos a realizar en las distintas tareas, Por Ejemplo: Que cubre caídas desde la altura en que se realizan las tareas, Trabajos en zona de Vías, Trabajos en zona de Vías Electrificadas, etc.

16.11.2. Nota Importante: Se deberá contar indefectiblemente con un Programa de Seguridad y/o ATS (Análisis de Tarea Segura) y/o PST (Procedimiento Seguro de Trabajo) de las tareas desarrolladas, realizado por un profesional con incumbencia en Higiene y Seguridad Matriculado quien evaluará los riesgos de dicha actividad, fijará las medidas de prevención de accidente, realizará los controles necesarios de Higiene y seguridad y capacitará al personal, esta documentación deberá presentarse ante las Coordinaciones de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de cada una de las líneas, según corresponda.

16.2. PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

16.2.1. NORMA DE SEGURIDAD:

16.2.1.1. Adjudicado el trabajo, el No cumplimiento de las Normas de Seguridad por parte del contratista y/o su personal (el presente Procedimiento aplica también para todos aquellos Subcontratistas del Contratista Principal en caso de corresponder), dará lugar al pedido del Representante Autorizado de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO del relevo del transgresor (del personal de la Contratista), debiendo ser reemplazado por otro.

Las demoras que se puedan generar por causa de este pedido de relevo, correrán por exclusiva cuenta del contratista sancionado. Cuando se ponga en peligro por acción u omisión del contratista a personas, instalaciones y/o equipamientos de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, podrá llegar a detenerse la realización de la obra o trabajo, hasta tanto el mismo proceda a normalizar la situación, eliminando a criterio de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO o su Representante Autorizado todo riesgo para las personas, bienes, instalaciones, etc., corriendo por cuenta del Contratista el tiempo de demora y sus eventuales consecuencias.

La provisión de Uniformes de Trabajo – Ropa de Trabajo – y Elementos y Equipos de Protección Personal, corre por cuenta del Contratista. Su uso será Obligatorio durante la jornada laboral y deberá contar con identificación legible de su razón social.

Asimismo será responsabilidad del Contratista, reponer aquellos elementos deteriorados o en malas condiciones de conservación.

16.2.1.2. El Contratista debe dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo y Decretos, Resoluciones y Disposiciones que al respecto se emitan.

16.2.1.3. El Contratista deberá cumplir además con lo dispuesto por la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y sus Decretos Reglamentarios 351/79, 911/96, 1338/96, Resoluciones y Disposiciones vigentes al respecto.

16.2.1.4. La Empresa Contratista **contará con un Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, con una afectación de “Horas Profesionales” acorde con lo normado en el Decreto 1338/96, modificadorio de lo establecido en el Decreto 351/79 al respecto y a la Resolución S.R.T. 231/96.** El Servicio de Higiene y Seguridad de la Empresa Contratista deberá contar con personal Auxiliar en Higiene y Seguridad en el Trabajo (Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo matriculado) en base a lo dispuesto por la legislación vigente, **siendo atribución de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO teniendo en cuenta la complejidad de los trabajos y los riesgos asociados, el requerimiento de un Auxiliar en Higiene y Seguridad en el Trabajo en forma permanente, dependiendo también de los frentes de obra abiertos.**

16.2.1.5. Todo trabajador de Empresa Contratista deberá respetar las Normas Internas de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.

16.2.1.6. Todo trabajador de Empresa Contratista deberá estar munido de su correspondiente equipo de protección personal, acorde a la tarea que desarrolle y provisto por su correspondiente Empresa.

Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente llevará el Casco de Seguridad, Calzado de Seguridad y Ropa de trabajo con material visible o dotado con otro elemento de alta visibilidad, en todas las Áreas de la Empresa (chaleco reflectivo / bandolera reflectiva, etc.)

16.2.1.7. Está terminantemente prohibido accionar, conducir, manipular, u activar, por parte del trabajador Contratista, cualesquiera de los equipos, aparatos, vehículos o sistemas de la Empresa OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, sin previa autorización del personal Jerárquico de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO y estar capacitado para tal fin.

16.2.1.8. En caso que se trate de obras e instalaciones, que por sus características impliquen un riesgo para las personas y/o equipos que puedan transitar por las mismas, estas deberán estar debidamente señalizadas, con materiales acordes a cada caso, con colores y formas identificatorios y visibles, tanto de día como en horario nocturno. Se establece como normativa para el desarrollo de la señalización lo que establezca el IRAM.

16.2.1.9. OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO se reserva el derecho de solicitar a la Supervisión o Personal Jerárquico de la Empresa Contratista, la suspensión, remoción o llamado de atención de cualquier trabajador a su cargo que no cumpla con lo dispuesto en este Procedimiento y/o Normas referenciadas.

16.2.1.10. Ningún trabajador de Empresa Contratista, salvo por su actividad fehacientemente comprobada, está autorizado a abordar cualquiera de los vehículos o equipos y sistemas de elevación de cargas que operan en la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

16.2.1.11. Es obligación de la Empresa Contratista ofrecer al personal a su cargo que trabaje para la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO la capacitación sobre Prevención de Riesgos Laborales necesaria para su trabajo seguro, para sí, para con los demás y para con las instalaciones utilizadas.

16.2.1.12. Dentro de esta capacitación se deberán incluir temas generales como: Seguridad básica contra incendios, uso adecuado de los elementos de protección personal, primeros auxilios, etc. y las Normativas Internas de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO – inherente a las Normas de Seguridad de la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la Línea que corresponda.

16.2.1.13. Toda Empresa Contratista proporcionará Número de Teléfono de Emergencia para llamar, en caso que un trabajador suyo se accidentara dentro de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.

A su vez el personal de la contratista accidentado será acompañado principalmente por su Capataz, Supervisor o Responsable de la Empresa a la cual pertenece, para llevar a cabo su traslado y atención del accidentado.

La Empresa Contratista notificará del hecho dentro de las 24 hs de ocurrido el accidente a la Coordinación de HSMA de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO de la Línea correspondiente.

Elevará a dicha Coordinación el Informe definitivo de Investigación de Accidente de acuerdo al Método del Arbol de Causas (Circular S.R.T. G.P. y C. N° 001/2004 – Informe de Investigación de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales)

16.2.1.14. Todos los trabajadores de Empresas Contratistas deberán utilizar cuidadosamente las instalaciones de la Empresa como así también preservar la higiene dentro de la misma.

16.2.1.15. OBRAS CIVILES (Construcciones, Ampliaciones, Remodelaciones, etc.): En estos casos será imprescindible que el Responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista se presente en la oficina de la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO de la línea que corresponda, e informe sobre las medidas generales de seguridad previstas para el tiempo que dure la obra.